



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
2 de septiembre de 2011
Español
Original: árabe

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados
partes debían presentar en 2009

República Árabe Siria* **

Adición

**Comunicación de la República Árabe Siria por la que
se modifican determinados párrafos de los informes
periódicos tercero y cuarto**

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los párrafos modificados figuran en los informes tercero y cuarto actualizados de la República Árabe Siria, que pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Párrafos que han sido enmendados en los informes tercero y cuarto de la República Árabe Siria

I. Introducción aclaratoria

1. El Gobierno de la República Árabe Siria se complace en presentar los informes periódicos tercero y cuarto al Comité de los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño, y desea en primer lugar señalar la importancia de esta introducción. El presente informe es continuación del segundo informe periódico de la República Árabe Siria, que fue presentado el 15 de agosto de 2000 (CRC/C/93/Add.2), y que el Comité examinó en su 33º período de sesiones, en junio de 2003.

2. Reiteramos en esta ocasión que el interés superior del niño es la base de las diferentes políticas y medidas adoptadas en la República Árabe Siria. Por ello, la atención y protección del niño en la República Árabe Siria constituyen el eje fundamental de la vida familiar, ya que el Estado, lo mismo que los diferentes sectores de la sociedad, no escatima esfuerzos a la hora de abordar los aspectos sanitarios, educativos y legales de la atención al niño. Ello se ha materializado en la aprobación por el Gobierno, durante la reunión del Consejo presidida por el Presidente de la República el 2 de octubre de 2005, de un Plan Nacional de Protección a la Infancia. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia es el ente al que se ha encomendado la supervisión de la totalidad del proceso de aplicación del Plan. La República Árabe Siria ofrece atención sanitaria y educación a todos los niños y en todas las regiones, tanto rurales como urbanas, y a hombres y a mujeres en pie de igualdad, centrándose en la atención y protección de quienes necesitan atención especial. Tampoco se ponen trabas al ejercicio por el niño (lo mismo que por el adulto) de su derecho a expresar sus opiniones. El niño sirio tiene además la posibilidad de acceder a diferentes tipos de información e ideas. A ello contribuyen la familia, las escuelas, los medios de comunicación y los centros culturales y clubes, así como las bibliotecas públicas y privadas, que todos los niños tienen derecho a frecuentar y que contienen una gran cantidad de volúmenes relativos a la infancia o de tipo infantil.

3. De conformidad con las orientaciones generales de la Secretaría de las Naciones Unidas respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos, que fueron aprobadas por el Comité en junio de 2005, en su 39º período de sesiones (CRC/C/58/Rev.1), la República Árabe Siria decidió que en este informe no reproduciría los contenidos del segundo informe periódico, antes mencionado, y que se limitaría a referirse a él en relación con determinadas cuestiones y cuando fuera necesario. Por otra parte, la República Árabe Siria decidió responder a las observaciones finales del Comité sobre su segundo informe periódico (CRC/C/15/Add.212) mediante la exposición de los progresos realizados con respecto a la aplicación de la Convención. Además, el presente informe contiene numerosos anexos en los que figuran estadísticas recientes y los textos de las leyes pertinentes. En el informe se mencionan también proyectos de ley, ya elaborados, que se encuentran en una etapa avanzada del proceso de promulgación, así como toda la información relativa a la evolución de la situación desde la publicación del segundo informe periódico, en agosto de 2000, hasta febrero de 2009.

4. El Gobierno de la República Árabe Siria aprovecha esta oportunidad para reafirmar su adhesión a los tratados, convenios y pactos internacionales que ha firmado y ratificado. La ratificación confiere a estos instrumentos fuerza de ley nacional, y pasan a tener precedencia sobre el ordenamiento interno, de conformidad con el artículo 25 del Código Civil de Siria y el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados,

a la que la República Árabe Siria se adhirió en virtud del Decreto-ley N° 184 de 1980. Al mismo tiempo, el Gobierno de la República Árabe Siria reafirma su convicción de que es importante proseguir el diálogo constructivo iniciado con el Comité de los Derechos del Niño a fin de lograr un entendimiento común, acorde con el compromiso de respetar todos los derechos consagrados en la Convención —en sus textos, contenidos y objetivos—, dentro de los límites de sus reservas a dicho instrumento, y en consonancia con los principios y valores de la sociedad siria.

5. En las observaciones finales sobre el segundo informe periódico, el Comité recomendó a la República Árabe Siria que estudiara sus reservas con miras a retirarlas. Es muy importante señalar que, en virtud del Decreto N° 12, de febrero de 2007 (anexo 1), la República Árabe Siria retiró sus reservas a los artículos 20 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que solo se mantiene una reserva al artículo 14.

Proceso de preparación del informe (entidades participantes)

6. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia es el organismo encargado de las cuestiones relativas a los derechos de los niños sirios y de la preparación del informe que se presenta regularmente al Comité de los Derechos del Niño. En razón de ello, la Comisión contactó en primer lugar con la Oficina del Primer Ministro a fin de realizar su tarea de redacción del presente informe, para lo que contó además con la participación de numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes. La Oficina del Primer Ministro creó un comité directivo nacional, integrado por representantes de los organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la cuestión, en el que también se tuvo cuidado de incluir a diversos especialistas, representantes de las partes interesadas y a los propios niños, con el fin de supervisar la elaboración del informe. Además, se estableció otro comité, encargado de la redacción. La Comisión envió cartas a todos los organismos gubernamentales y ONG solicitándoles que aportaran datos fundamentales que debían ser incluidos en el informe. Por su parte, la Oficina Central de Estadística presentó todos los datos solicitados para el informe y ayudó a verificar las estadísticas y las cifras que se citaban en él. Por otro lado, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), proporcionó capacitación a miembros de la sociedad civil en materia de preparación de informes internacionales; una representante de la oficina del UNICEF en la República Árabe Siria explicó la metodología de elaboración del informe nacional, de conformidad con el modelo aplicado en las Naciones Unidas. Además, también en colaboración con el UNICEF, una experta internacional impartió capacitación a los miembros del comité de redacción acerca de la manera de escribir el informe nacional, sobre la base de las normas internacionales, y se reunió con miembros de organizaciones de la sociedad civil. En el contexto de la preparación del presente informe, se organizaron seis talleres con niños y adolescentes sirios de diferentes provincias con objeto de conocer sus opiniones acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El anexo 2 contiene un resumen de las opiniones de los niños con respecto a los servicios sanitarios y educativos que se les ofertan y a cuestiones como, entre otras, la violencia de que pueden ser víctimas, que se examinaron en talleres diseñados para que los niños que participan en ellos se expresen con total libertad.

7. Una vez elaborado el primer borrador, se celebraron reuniones con especialistas y con las partes interesadas, en particular juristas y miembros de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para examinar el texto y proponer cambios. Posteriormente, se celebró un taller nacional en el que participaron todas las partes mencionadas con objeto de aprobar el texto definitivo. En el anexo 3 figura una lista de los organismos que proporcionaron datos e información a la Comisión Siria de Asuntos de la Familia así como una lista de los asistentes a las diferentes reuniones y talleres.

8. En enero de 2010, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia pidió a un experto nacional que realizase una actualización integral del informe, en coordinación con las entidades gubernamentales y las ONG participantes, a la luz de los logros hechos realidad en la esfera de los derechos humanos desde febrero de 2009. La presente es la versión actualizada. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia distribuirá el presente informe a todos los organismos gubernamentales y las ONG para que lo tengan en cuenta en sus futuros proyectos relacionados con la infancia.

1. Algunos indicadores demográficos y económicos

1.1 El componente humano

9. Según las estimaciones estadísticas, a mediados de 2008, la República Árabe Siria tenía 19.644.000 habitantes, de los cuales 10.042.000 eran hombres y 9.602.000 mujeres. Ese mismo año, el número de niños con edades comprendidas entre los 0 y los 4 años ascendía a 2.533.000, el de niños con edades comprendidas entre los 5 y 9 años a 2.508.000 y el de edades comprendidas entre 10 y 14 años a 2.301.000 (anexo 4). La población rural representa el 46,5% de la población total y la población urbana el 53,5%. La tasa media de crecimiento anual entre 2000 y 2008 fue del 2,45%. La tasa media de fecundidad entre 2001 y 2005 fue de 3,58 nacimientos por mujer en edad fértil.

1.2.2.4 Tratamiento de los aspectos relativos a la justicia social

10. Para calcular los umbrales máximos y mínimos de pobreza, se aprovecharon los resultados de la Encuesta sobre renta y gasto familiar de 2007, basada en un seguimiento de los cambios producidos con relación a la Encuesta de 2004, adoptándose criterios precisos para determinar las prioridades respecto de los beneficiarios de las mejoras de nivel de vida, a través de programas de crecimiento a favor de las regiones más necesitadas y de entregas directas de sumas en metálico a familias pobres. Para ello se adoptará el tamaño de la familia y su tasa media de ingresos como indicador de la pobreza de la familia. Mediante estos programas, se podrá llegar a concienciar sobre cuestiones relativas a la planificación de la familia y a la salud reproductiva. Igualmente, en enero de 2011, se emitió el Decreto legislativo N° 9, por el que se creaba el Fondo Nacional de Asistencia Social, que se ocupa de mejorar las capacidades de la familia pobre.

1.2.3

11. El Undécimo Plan Quinquenal hace un seguimiento de las tendencias de la planificación indicativa, en el marco de una economía de mercado social y centrándose en los programas encaminados a hacer efectivos los objetivos de los planes noveno y décimo, a saber:

- Establecer redes de seguridad y protección, que proporcionan amparo sanitario y social y planes de pensiones;
- Aplicar una metodología participativa entre los tres poderes, las organizaciones comunitarias y el sector privado y sus instituciones;
- Abordar las problemáticas sociales, y especialmente la mendicidad, mediante programas bien dirigidos a mejorar el nivel de vida y familiar, y especialmente los relacionados con la mejora de las condiciones de vida de los niños, a los que se llegará mediante programas de desarrollo humano de carácter sanitario, educativo y social.

12. La tasa media de crecimiento económico prevista durante los años que abarca el Undécimo Plan Quinquenal (2011-2015) es del 5,7%. Con el logro de esta tasa, el Plan se

propone reducir el índice de pobreza nacional, en lo que respecta al umbral superior, del 32,2% de 1997 al 16,5%, y reducir el porcentaje de ciudadanos que viven por debajo del umbral inferior de pobreza del 14,26% que había en 1997 al 7% en 2015. También se propone reducir la tasa de paro hasta un 7,4%, así como disminuir el índice de analfabetismo entre las personas comprendidas en el grupo de edad de 15 a 45 años, de forma que pase del 10,4% al 2%. Está prevista también la reducción de la tasa de mortalidad infantil, de forma que pase de 18 a 16 fallecimientos por cada 1.000 niños nacidos vivos, y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, que pasará de 22 a 19 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos.

1.2.4

13. El 19 de octubre de 2004, la República Árabe Siria firmó un acuerdo de asociación con la Unión Europea y el 14 de diciembre de 2008 rubricó las enmiendas que se introdujeron en ese acuerdo para reflejar los cambios económicos habidos en el país. El 1º de enero de 2007 se firmó un acuerdo por el que se creaba una zona de libre comercio con Turquía. Por otra parte, el Gobierno adoptó varias medidas para fomentar la diversificación de los ingresos, promover la justicia social (modificación de la Ley del impuesto sobre la renta y de lucha contra la evasión fiscal) y suprimir determinados impuestos indirectos (impuestos sobre maquinaria industrial, Ley de sucesiones). En relación con el gasto, se han realizado incrementos salariales con el fin de contribuir a mejorar los niveles de vida. La Ley N° 28 de 2001 permite el establecimiento de bancos privados, y la Bolsa de Valores de Damasco inició su actividad el 10 de marzo de 2009.

1.2.5

14. Según los últimos datos de la Oficina Central de Estadística de Siria, en 2009, el PIB a precios constantes creció un promedio del 6% en comparación con 2008, mientras que el PIB a precios corrientes fue en 2009 un 3% más alto en comparación con los niveles de 2008. Por otra parte, el ingreso nacional creció un promedio del 20,5% en 2008 y del 3,2% en 2009.

2. Medidas generales de aplicación

2.2

15. Entre los principales objetivos cuantitativos de los dos planes quinquenales hasta 2015, que reflejan el firme compromiso de la República Árabe Siria de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, figuran la reducción a la mitad del número de habitantes que viven por debajo del umbral mínimo de la pobreza, de forma que pase del 14,26% de 1997 hasta la mitad (7,1%), la erradicación del analfabetismo y la reducción de la tasa de desempleo, que actualmente se sitúa en el 12,3%, hasta aproximadamente un 8% en 2015. Cabe señalar que la Dirección Estatal de Planificación realizó una evaluación de mitad de período del Décimo Plan Quinquenal con el fin de supervisar los avances logrados durante los años del quinquenio transcurridos. La evaluación puso de manifiesto que se habían registrado importantes logros con respecto a algunos de los objetivos, pero que había retrasos en la realización de algunos otros. Todos estos aspectos se abordarán con mayor detalle a lo largo del presente informe.

2.3 Papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de desarrollo

2.3.1

16. Los sucesivos planes quinquenales han asignado una importancia especial al fomento de las actividades de desarrollo de las ONG, porque se espera que desempeñen un papel destacado en el diseño de acciones colectivas para potenciar a las comunidades locales y en la elaboración de programas y proyectos para alcanzar los objetivos enunciados en relación con la reducción de la pobreza, la generación de empleo, el empoderamiento de las mujeres, el aumento de las oportunidades que se ofrecen a las mujeres en materia de educación, la planificación familiar y la protección del medio ambiente. Por ello, la función de estos sectores se concretará en lo siguiente:

- Ayudar a alcanzar las metas y los objetivos cuantitativos establecidos en materia de reducción de la pobreza;
- Colaborar en el diseño y la ejecución de programas de reforma social y de formación y en la promoción de los derechos de la mujer y el niño;
- Intervenir en la prestación de servicios en áreas remotas donde los sectores público y privado apenas están presentes y establecer asociaciones profesionales de calidad para asegurar la prestación de esos servicios; y
- Colaborar en la aplicación de los planes de desarrollo regional y participar en las reuniones de las asambleas locales de planificación con el fin de supervisar la ejecución de los proyectos previstos en el marco de los planes quinquenales con el objetivo de desarrollar las regiones menos adelantadas.

2.3.2

17. La República Árabe Siria otorga cada vez más importancia al establecimiento de asociaciones con ONG e instituciones de la sociedad civil, en particular con aquellas dedicadas al empoderamiento de la mujer y el reforzamiento del papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en la creación de capacidad nacional en la esfera de la habilitación de la mujer y la igualdad entre los géneros. Durante los últimos años han proliferado las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, y el número de asociaciones con licencia pasó de 450 en 2000 a más de 1.200 a principios de 2007. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales alienta el destacado papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil, que complementa y respalda las medidas del Gobierno, ofreciendo atención a, entre otros, los diferentes grupos de niños con discapacidad y sus familias (por ejemplo, suministran audífonos y sillas de ruedas y gestionan la realización de implantes cocleares y trasplantes de córnea). Entre las aportaciones importantes efectuadas por las ONG mencionaremos las siguientes:

- La aprobación del Plan Nacional sobre Discapacidad, cuya redacción estuvo a cargo de la Organización Siria para las Personas con Discapacidad (Aamal), que ha adoptado numerosas medidas para ofrecer servicios a niños con discapacidad y a sus familiares;
- La actividad de numerosas asociaciones en el ámbito de la concesión de microcréditos, entre ellas la Asociación de Boy Scouts;
- La creación del Banco de Microfinanciación, a cargo de la Red Agha Khan y el IbdAA Bank for Small and Microfinance.

2.5.3 Proyecto de ley sobre derechos del niño

18. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, por intermediación de un comité integrado por profesores y jueces competentes en la materia, elaboró un anteproyecto de ley relativo a los derechos del niño. El 22 de octubre de 2006, el Comité envió el anteproyecto de ley a la Comisión, que a su vez lo presentó para su examen en un taller que congregó a 65 participantes en representación de diversos organismos públicos y organizaciones populares (entre ellas la Federación General de Mujeres). Tras la celebración del taller, se estableció un pequeño comité encargado de examinar las observaciones al anteproyecto. Ya se han debatido las observaciones procedentes de los ministerios con los representantes de estas entidades y se han incorporar al proyecto aquellas que eran procedentes, como paso previo a su presentación a las autoridades legislativas.

2.5.4.3

19. El Gobierno de Siria presta un interés particular a los niños con discapacidad. Ha organizado numerosas actividades y eventos con el fin de llamar la atención de la sociedad sobre las necesidades específicas y urgentes de esos niños y de conseguir apoyo y solidaridad con las cuestiones que les afectan. El establecimiento en 1994 de Special Olympics Siria fue un paso muy importante. Se trata de una organización independiente que se ocupa de niños con discapacidad mental y muestra sus habilidades particulares con el objetivo de alentar a la sociedad civil a que invierta en ellos. La presidencia regional eligió Damasco como sede para celebrar el primer Congreso Médico Regional de Special Olympics International para la región de Oriente Medio y África Septentrional. El Congreso, con el lema "Una vida mejor para las personas con discapacidad mental", se celebró en septiembre de 2005 y a él asistieron más de 350 médicos e investigadores de 16 países árabes y no árabes y de organizaciones internacionales. Los principales objetivos del Congreso fueron: sensibilizar sobre la atención a la salud y el bienestar social de las personas con discapacidad mental en el Oriente Medio y África Septentrional, subrayar las necesidades de esas personas, determinar las dificultades que obstaculizan la prestación de servicios sanitarios y sociales, proponer soluciones adecuadas para paliar los déficits cuantitativos y cualitativos de los servicios de atención de la salud y bienestar social a disposición de este grupo, involucrar a ONG y organizaciones de la sociedad civil en ese esfuerzo y, por último, poner de relieve el papel que desempeña Special Olympics International.

2.5.7 Otras medidas jurídicas y legislativas

a) La enseñanza es gratuita en todos los niveles y, de conformidad con la Ley Nº 35 de 1981, modificada por la Ley Nº 32, de 7 de abril de 2002, de educación básica (anexo 7), es obligatoria hasta la edad de 15 años.

b) El Decreto-ley Nº 55 de 2004 (anexo 8), regula las actividades de las instituciones privadas que imparten educación preuniversitaria.

c) A pesar de que la edad mínima para trabajar estaba fijada en 15 años, en virtud de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Nº 1736, de 30 de diciembre de 2004 (anexo 9), mediante el decreto Nº 12, de 2010 se prohibió la contratación de menores, tanto niños como niñas, antes de que hubieran finalizado la etapa de educación básica o de que hubiesen cumplido los 15 años de edad, lo que suceda antes (véase el párrafo 9.3.3.3 *infra*).

d) La edad de responsabilidad penal se elevó de los 7 a los 10 años de edad en virtud del Decreto-ley Nº 52, de 2003 (anexo 10).

e) El Código del Estatuto Personal fue modificado por la Ley Nº 18, de 25 de octubre de 2003 (anexo 11), para otorgar a las madres el derecho a conservar la custodia de

sus hijos hasta los 13 años, en el caso de los niños, y hasta los 15 años en el caso de las niñas, en lugar de los 9 y los 13 años respectivamente como era antes. Cabe señalar que en el proyecto de ley sobre los derechos del niño se introduce una nueva modificación, y la edad se eleva hasta los 18 años para los dos sexos.

f) La Ley N° 56 de 2004 sobre las relaciones agrícolas (anexo 12).

g) La Ley N° 34 de 2004 sobre las personas con discapacidad (anexo 13).

h) La Ley sobre el servicio militar fue modificada por el Decreto-ley N° 30 de 2007, cuyo artículo 3 fue modificado por la Ley N° 16 de 2008, en virtud de la cual se reduce la duración del servicio militar obligatorio de 24 a 21 meses para todos los reclutas, a excepción de quienes no hubieran superado el quinto curso de la etapa de educación básica. Con ello se pretende fomentar la educación.

i) Mediante el Decreto legislativo N° 9, de fecha 13 de enero de 2011, se constituyó el Fondo Nacional de Asistencia Social, que tiene encomendada la tarea de diseñar y aplicar programas de ayudas dirigidos a los segmentos más desfavorecidos mediante la prestación de subsidios periódicos o de emergencia según criterios que garantizan la transparencia y la rendición de cuentas, de forma acorde con las políticas y los planes del Estado, así como habilitar a los beneficiarios en la esfera económica, social, sanitaria y educativa a través de los programas que ejecuta el propio Fondo o las instituciones o programas de capacitación competentes (véase el anexo 14). El Fondo opera, en virtud del artículo 3 del Decreto, para hacer realidad los objetivos siguientes:

- Proteger y dar atención a las personas y a las familias pobres mediante la entrega de ayudas periódicas o de emergencia según criterios que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas, de forma acorde con las políticas y los planes del Estado;
- Reforzar el desarrollo del capital humano y la inversión en el mismo según el principio de la responsabilidad compartida, mediante la vinculación de las ayudas prestadas por el Fondo a compromisos de desarrollo por parte de los beneficiarios en relación con la salud y la educación (prohibición de que los niños abandonen los estudios, obligación de que los niños estén al día de todas sus vacunas);
- Capacitar a los beneficiarios en lo económico, social, sanitario y educativo mediante programas ejecutados por el Fondo o las instituciones y programas de capacitación competentes.

j) Se promulgó el Decreto legislativo N° 1, de 2011, que contempla un refuerzo de las penas con las que se castigan numerosos delitos, como los delitos de carácter sexual. Por ejemplo, se eliminó el artículo 508 del Código Penal sirio, de forma que se ha endurecido la pena al violador aun en el caso de que contraiga matrimonio con su víctima, con lo que ahora se beneficia sólo de un atenuante menor (siempre que la pena impuesta no sea inferior a dos años de cárcel). Se vuelve a juzgar al autor si se da por concluido el matrimonio, tanto en razón de un divorcio sin causa legítima como si el divorcio es decretado en los tribunales en consideración al interés de la víctima, antes de que hayan transcurrido cinco años de relación conyugal, contabilizándose a los efectos la parte de la pena que hubiera cumplido (véase el anexo 15).

2.6 Medidas adoptadas para difundir los principios y disposiciones de la Convención

2.6.7

20. La Organización Nuevas Generaciones (Al-tala'ia (Las Vanguardias)) se ocupa de dar a conocer a todos los niños del segmento de edad adecuado los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la distribución de folletos y la difusión

de cartelones explicativos en las escuelas (o Unidades de Vanguardia), así como glosando dichos artículos mediante obras de arte, de teatro y canciones.

3. Definición de niño (artículo 1 de la Convención)

21. Esta cuestión fue tratada en detalle en los informes periódicos inicial (párrs. 27 a 47) y segundo (párrs. 28 a 34), en los que se señaló que "niño", "menor" o "adolescente" son términos jurídicos que tienen un mismo significado en la legislación siria, a saber, el ser humano que no ha cumplido los 18 años de edad. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Siria que modificara su legislación para elevar la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio e igualarla a la de los hombres y desplegara mayores esfuerzos para hacer que esta edad mínima se respetara, especialmente en las zonas rurales. A ese respecto, es preciso señalar que en el proyecto de ley sobre los derechos del niño se ha tenido en cuenta esa observación y se ha fijado en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para las niñas como para los niños, en consonancia con lo dispuesto en la Convención.

3.1

22. Según el artículo 1 de la Convención, "se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". La Ley N° 18 de 1974, sobre menores define al niño como toda persona de sexo masculino o femenino menor de 18 años. Asimismo, en la Resolución del Primer Ministro N° 903, de 28 de febrero de 2005, se reafirma que un niño es toda persona menor de 18 años de edad. Por otra parte, la ley distingue entre el niño que ha llegado a la edad del discernimiento y el que aún no ha llegado.

3.3.1 Cooperación internacional

3.3.2 Algunos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos a los que se ha adherido la República Árabe Siria desde 2000

23. La República Árabe Siria es parte en un gran número de instrumentos internacionales que enuncian los derechos y obligaciones que garantizan el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos fundamentales. Siria ha seguido por esa vía y, desde 2000, ha firmado los instrumentos internacionales siguientes:

- La Convención árabe sobre la represión del terrorismo, de 22 de septiembre de 1998, en 2002;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 28 de diciembre de 1979, el 27 de marzo de 2003 (anexo 17);
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el 17 de octubre de 2003 (anexo 18);
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el 17 de octubre de 2003 (anexo 18);
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1° de julio de 2004 (anexo 19);
- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el 10 de abril de 2005 (anexo 20);

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en virtud de la Ley N° 14 de 2008 (anexos 21 y 22);
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado en virtud de la Ley N° 14 de 2008;
- El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado en virtud de la Ley N° 14 de 2008;
- La Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, ratificada en virtud del Decreto N° 52 de 2008 (anexo 23).
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, ratificado en virtud del Decreto legislativo N° 12, de 10 de febrero de 2009.

4.1.1 Derecho de no discriminación

4.1.1.2

24. Todos los niños, tanto si son ciudadanos sirios como si tienen un estatus equivalente o son extranjeros residentes en la República Árabe Siria, pueden matricularse en instituciones de educación básica y son objeto de la misma atención y supervisión, independientemente de su entorno, nivel social y religión. El Gobierno de la República Árabe Siria proporciona atención básica de salud y educación a todos los niños y las niñas en todas las etapas de la educación, tanto en las zonas rurales como urbanas.

4.1.2 No discriminación entre los sexos

4.1.2.2

25. Los programas escolares carecen de cualquier estereotipo sexista en lo relativo al papel del hombre y la mujer en la sociedad. La República Árabe Siria ha desarrollado los planes escolares mediante la incorporación de los conceptos de la igualdad entre los géneros. Desde 2000 se han venido realizando numerosos estudios y talleres sobre ese tema, en el contexto de la ratificación —con algunas reservas— de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

4.2 Interés superior del niño (artículo 3 de la Convención)

26. La cuestión del interés superior del niño fue abordada con detalle en los párrafos 40 a 48 del segundo informe nacional, que explicó pormenorizadamente cómo el Estado sirio ampara a todos los niños sin distinción el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

27. El interés superior del niño es el principio rector de las diferentes políticas y medidas que se han adoptado, entre otros ámbitos, en la salud, los servicios sociales y la educación en la República Árabe Siria. El Estado ha dado prioridad, en las políticas y leyes en vigor, al interés superior del niño, que es la base fundamental para el desarrollo de la persona y de una sociedad sana. El cuidado y la protección del niño son elementos esenciales y fundamentales de la vida familiar y social, como se refleja en los ámbitos de la salud, la educación y la legislación, entre otros. En virtud del Decreto N° 23 de 2003, se aumentó el subsidio familiar de los funcionarios. Además, la Ley de seguridad social fue

modificada en virtud del Decreto N° 78 de 2001 (anexo 32) con el fin de que fuera posible heredar la pensión de una funcionaria pública, mientras que antes solo era posible en el caso de funcionarios hombres. Por otro lado, la legislación siria establece licencias de maternidad remuneradas para las mujeres que trabajan. El principio del interés superior del niño constituye la base del proyecto de ley sobre los derechos del niño. Además, la mayor parte de las disposiciones del proyecto de ley relativo al fondo de pensión alimenticia y de solidaridad social se refieren específicamente al niño (véase el párrafo 6.6.1 *infra*). El Consejo de Ministros emitió en 2010 la circular N° 7418/15 tras la circular dictada por el Ministro de Justicia, la N° 62/2010, que reafirmó el derecho de la tutora en posesión de un título oficial, tanto si es la madre como si no lo es, a abrir una cuenta a nombre del tutelado en alguna de las instituciones bancarias públicas o privadas y a hacer depósitos en dicha cuenta. También le autoriza a inscribir al niño en un jardín de infancia o escuela, y a trasladarlo a otro jardín de infancia o escuela sin necesidad de obtener el consentimiento del padre o del juez para realizar estas operaciones o actuaciones, como era el caso anteriormente.

4.3 El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

28. La cuestión del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo se aborda en los párrafos 49 a 52 del segundo informe nacional, en donde se explica que el Código Penal sirio ha reforzado las penas imponibles a los delitos contra la infancia y se explica el interés del Estado en la protección de los niños frente a diversos peligros.

4.3.1

29. Los legisladores sirios consideran que el derecho a la vida es el más básico de los derechos inherentes a la persona humana y subrayan la importancia de proteger ese derecho del niño desde su concepción, en estado fetal, hasta que alcanza la mayoría de edad. Por consiguiente, la legislación y la política nacional garantizan el derecho a la vida de toda persona, niño o adulto, a través de numerosas medidas y mecanismos. Se han promulgado diversas leyes y ordenanzas sobre el derecho a la vida, la supervivencia y el crecimiento, en particular la Resolución ministerial N° 39 de 2001, cuyo artículo 2 prohíbe la venta de cigarrillos y otras labores de tabaco a menores de 18 años y dispone sanciones para quienes contravengan la prohibición, y la resolución N° 4334, de 8 de julio de 2007, relativa a la creación de un comité nacional de lucha contra el tabaquismo, integrado por representantes de los organismos gubernamentales pertinentes, la OMS y el UNICEF. Se promulgó el Decreto legislativo N° 62, de 2009, que prohíbe fumar en los lugares públicos (anexo 33).

4.3.2

30. Muy a menudo las medidas legislativas y las políticas y planes de desarrollo han proporcionado un entorno más propicio a la supervivencia y el desarrollo del niño. Sin embargo, no ha sido posible ampliar nuestros programas y planes a la parte de nuestro territorio que ha sido mancillada en el Golán sirio ocupado debido a la obcecación israelí, que impide cualquier intervención, incluso de las organizaciones internacionales, encaminada a mejorar la condición de dichos niños.

31. La situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado sigue siendo grave porque los niños están expuestos a las prácticas arbitrarias de Israel, que no respeta en modo alguno los derechos que amparan a los niños árabes sirios, según la Convención sobre los Derechos del Niño. Israel ha vulnerado los derechos de los niños árabes sirios en el Golán al imponerles la nacionalidad israelí y privarles de su nacionalidad árabe siria, en violación del artículo 12 de la Convención. Además, Israel les priva del libre acceso a las ideas y la información mediante la imposición de restricciones y la limitación de la movilidad de la población, incluidos los niños, lo que constituye una violación del artículo

13 de la Convención. Además, las autoridades de la ocupación les han impuesto la cultura israelí y les impiden participar en actividades intelectuales y artísticas; asimismo, han suprimido los programas de estudio árabes sirios en todas las escuelas del Golán y los han reemplazado por programas de estudio israelíes con el objetivo de educar generaciones desarraigadas, sin lazos intelectuales y culturales con su patria. A ello hay que añadir la escasez de edificios y aulas que reúnan condiciones adecuadas; las aulas están abarrotadas y los padres deben pagar elevados impuestos y tasas, supuestamente destinados a la educación. En relación con la atención sanitaria, cabe señalar que Israel, una vez más, viola la Convención, como lo reflejan la escasez de centros sanitarios, clínicas, salas de emergencia y médicos en el Golán sirio ocupado y la falta de información básica sobre salud infantil. Israel viola además el artículo 37 de la Convención al exponer a los niños a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, privándoles de sus libertades, encarcelándolos de forma ilegal o arbitraria, y por las condiciones de detención inhumanas en las que viven en las cárceles israelíes, así como por la política de coacción material que practican las autoridades israelíes y el hecho de que les priven de los más elementales derechos humanos y sociales.

32. Las minas terrestres israelíes constituyen un peligro constante en el Golán porque han sido plantadas en zonas cercanas a las aldeas y en los campos y pastizales pertenecientes a los habitantes locales. Un total de 531 personas fueron víctimas de las minas terrestres israelíes, con un balance de 202 muertos, la mayoría niños, y 329 personas se vieron afectadas de discapacidades múltiples y permanentes como consecuencia de las heridas sufridas.

33. Nuestros hijos tienen el derecho, y el distinguido Comité de los Derechos del Niño tiene el deber, de exigir a Israel, la Potencia ocupante, que respete los convenios internacionales y los derechos de los niños en el Golán árabe sirio ocupado, y que cumpla las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y especialmente la resolución 497 (1981), en la que el Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al territorio sirio ocupado de las Alturas del Golán era nula y sin valor, y exigió a Israel que revocase su decisión de anexión de inmediato.

34. Es responsabilidad de la comunidad internacional, lo que incluye al Comité de los Derechos del Niño, adoptar medidas internacionales urgentes para poner fin de inmediato a las violaciones graves que comete Israel, la Potencia ocupante, en el Golán sirio ocupado, y proporcionar protección inmediata a los niños sirios en el Golán sirio ocupado acatando las disposiciones del derecho internacional humanitario, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, en aplicación del contenido del párrafo 45, que establece la adopción de varias medidas para apoyar la aplicación de la Convención de forma efectiva y para alentar la cooperación internacional en el ámbito que abarca la Convención.

4.3.3 Cuidado del niño en la primera infancia

4.3.3.1 Atención de la salud

35. El Ministerio de Sanidad se ocupa básicamente de ofrecer atención sanitaria de diferentes tipos a los niños, desde programas para el período prematrimonial hasta programas de salud para adolescentes y jóvenes. Todos los programas ofertados son en principio participativos y se ejecutan con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil (y especialmente con la Organización Nuevas Generaciones (Atala'ia), que se ocupa de la salud infantil en las escuelas y los cuarteles y que participa en las campañas de vacunación nacional y en la difusión de la cultura sanitaria) y las ONG. El notable interés social por los temas relacionados con la salud ha dado lugar a la creación de varias ONG que se ocupan de labores de promoción y actividades de apoyo en el ámbito de la

salud en la sociedad siria, entre ellas, la Asociación BASMA, que contribuye a sensibilizar sobre problemas sanitarios prioritarios y urgentes, como el sida.

4.3.3.1.6.2 *Sarampión y rubéola*

36. En 2007 se llevó a cabo, en tres etapas, una campaña nacional de la doble vacuna contra el sarampión y la rubéola (vacuna MMR) lográndose una tasa de cobertura superior al 95%:

- La primera etapa, llevada a cabo en marzo de 2007, se centró en los niños desde 10 meses hasta la edad de escolarización;
- La segunda, en el cuarto trimestre de 2007, se dirigió a niños de 2º, 3º y 4º grado;
- La tercera etapa, llevada a cabo en el cuarto trimestre de 2008, se centró en niños que cursaban 6º, 7º, 8º y 9º grado.

4.3.3.1.7 *Programa de lucha contra la diarrea y las infecciones respiratorias agudas de los niños*

37. El Ministerio de Sanidad puso en marcha el programa de lucha contra la diarrea y las infecciones agudas de los niños en 1988. Desde entonces, ha tratado de garantizar una buena gestión de los casos de diarrea por los trabajadores sanitarios e impartir información a las madres sobre la importancia que tiene aumentar la ingesta de líquidos de sus hijos y continuar alimentándolos y amamantándolos durante los episodios de diarrea. Para ello, el Ministerio ha organizado talleres, cursos y seminarios, además de reuniones con los médicos de los sectores público y privado y campañas de sensibilización y educación en los medios de información audiovisuales y escritos. De los informes mensuales de los centros de salud y los hospitales de remisión específicos se infiere que las regiones septentrionales orientales (Raqqa, Deyi az-Zawr, Hasaka e Idlib), además de las provincias de Dar'a y Damasco rural), son zonas de alto riesgo. Por ello, se da formación al personal médico superior en estas provincias para que aprendan a gestionar los casos de diarrea y las infecciones respiratorias, y se han enviado libros oficiales a todas las provincias para hacer un seguimiento de la estrategia del programa en el tratamiento de los enfermos. Asimismo, también se creó un equipo nacional integrado por personal procedente de las provincias (Damasco, Damasco rural, Quneitra, Dar'a, Suwayda, Tartus y Hasaka), con objeto de dar a conocer el programa en los centros de salud, en cooperación con organizaciones comunitarias y a través de los medios de comunicación.

4.3.3.1.8 *Programa "niños sanos"*

38. El programa "niños sanos" está dirigido a niños menores de 5 años de edad y se realiza mediante visitas periódicas y sistemáticas a los niños pertenecientes a este grupo de edad. Cuando un niño visita una clínica, se toma nota de su altura, peso y perímetro craneal así como de su estado nutricional. Con ello se trata de promover la salud infantil y el crecimiento y desarrollo a través de una nutrición adecuada. La visita a la clínica constituye también una ocasión para verificar si se cumplen las condiciones de seguridad de trato en el entorno en el que viven los niños, así como para prevenir accidentes y enfermedades, a través de un seguimiento de las vacunas infantiles y del diagnóstico precoz de enfermedades, del retraso en el crecimiento y el desarrollo, y de la discapacidad. Para ello, se realizan exámenes periódicos y los resultados se envían a los médicos especialistas, y se controla el crecimiento del niño y se evalúa su evolución, realizándosele chequeos médicos odontológicos, oculares y de otro tipo. También se dan consejos a la madre sobre el cuidado que debe dar a su hijo, algo que constituye un factor importante en la supervivencia y desarrollo del niño. Sin embargo, cabe señalar que los padres acuden con escasa frecuencia a esos centros, públicos o privados, para que se examine a sus hijos, limitándose

a llevarlos a consulta solo cuando están enfermos. Se están realizando esfuerzos para sensibilizar a los padres con el fin de que lleven a sus hijos a las clínicas para ser examinados aun cuando se quejen de algún síntoma para verificar que sus hijos no están afectados de cualquier enfermedad o dolencia.

4.3.3.2.4.2 *Programa de distribución de vitamina A*

39. El Ministerio de Sanidad aplica desde 1998 una estrategia específica para limitar o reducir la incidencia de la deficiencia de retinol sérico mediante la distribución de cápsulas de vitamina A a los grupos objetivo:

- Niños de entre 10 meses hasta 5 años de edad. Se les administra una dosis de 100.000 o 200.000 unidades internacionales de vitamina A, junto con la vacuna del sarampión o el MMR.
- A las mujeres en el período de alumbramiento se les administra una dosis de 200.000 unidades internacionales de vitamina A como dosis preventiva.

4.3.3.3 *Servicios educativos y pedagógicos*

4.3.3.3.1

40. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en colaboración con todos los asociados pertinentes, ha preparado una estrategia para la primera infancia basada en un análisis de la situación de la infancia en la República Árabe Siria. El equipo nacional recurrió a la descripción de la atención propuesta mediante un sistema de derechos del niño en vez de un sistema basado en las necesidades. El equipo se apoyó también en el principio de la discriminación positiva en los programas propuestos para los niños necesitados. Asimismo, con el fin de garantizar la calidad y la credibilidad de los programas y actividades, dedicó un capítulo entero a las fuentes de financiación y al presupuesto. Esta estrategia se desarrolló con la participación de la mayoría de los ministerios y los órganos gubernamentales, las organizaciones populares (entre ellas la Federación General de Mujeres), las organizaciones internacionales conexas y numerosas ONG. También concluyó la preparación de los planes ejecutivos para la primera infancia, que fueron incluidos en el Undécimo Plan Quinquenal.

4.3.3.3.2

41. En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Ministerio de Educación estableció el primer centro para el desarrollo de la primera infancia en el que se impartirá formación a todos los que intervienen en el cuidado de los niños pequeños. En 2009 se inauguró el Centro, que ha recibido la autorización de la UNESCO como centro de referencia regional, cuyo objetivo es:

- a) Establecer las condiciones adecuadas y los cuadros de personal formado competente en la esfera de la primera infancia;
- b) Mejorar la calidad de los planes de estudio, de forma que se ajusten a las peculiaridades del desarrollo en la etapa de la primera infancia y se adapten a los avances de la pedagogía;
- c) Observar la realidad de la primera infancia y todos los datos e información relacionados con la misma, a nivel nacional e internacional, y documentarlos y enviarlos a bases y fuentes de datos con este fin;

d) Realizar estudios e investigaciones de evaluación sobre la primera infancia y su desarrollo y preparar y publicar publicaciones periódicas y circunstanciales que se refieran a esas esferas en coordinación con las entidades privadas;

e) Mejorar la comunicación y difundir la cultura de la inversión en la primera infancia entre las diferentes entidades intervinientes, tanto ministerios como organismos, o en la esfera de la actividad conexas;

f) Participar en el establecimiento de políticas y programas encaminados a mejorar la condición de la infancia y sus derechos, y hacer llegar todas las observaciones derivadas del proceso de observación y hacer un seguimiento y formular toda aquella propuesta que pueda mejorar la situación y la protección de la primera infancia en la República Árabe Siria;

g) Organizar ciclos de capacitación y formación y celebrar encuentros sobre la cuestión.

4.3.3.3.5

42. Los jardines de infancia, que atienden a niños de edades comprendidas entre los 3 y los 5 años de edad, pasaron de 1.180 en 2000 a 1.533 en 2006 (es decir, que su capacidad aumentó en un 32%), y a 1.737 en 2008, debido a que prosiguió la concesión de licencias (con arreglo a los reglamentos) a las organizaciones comunitarias, los sindicatos profesionales y el sector privado. Ello refleja la importancia de esta etapa en la preparación del niño para la educación básica. Sin embargo, el número de niños matriculados y la tasa de matriculación siguen siendo bajos. En el curso 2001/02 el número de niños matriculados fue de 121.289. Ese número se ha incrementado paulatinamente a lo largo de los años hasta alcanzar los 155.841 niños en el curso 2005/06. Luego, en el año académico 2006/07 descendió hasta los 145.781 niños, para aumentar de nuevo en el año escolar 2007/08 hasta los 150.235. El Décimo Plan Quinquenal prevé la incorporación a los jardines de infancia de entre un 10% y un 30% de los niños de edades comprendidas entre los 3 y los 5 años.

4.3.3.3.6

43. El Decreto-ley N° 55 (anexo 8) por el que se regulan los establecimientos de enseñanza preuniversitaria privados se promulgó en 2004 y sus directrices ejecutivas modificadas se publicaron el 2 de mayo de 2006. Cabe recordar que el número de escuelas privadas ha pasado de 302 en 2000 a 1.479 en 2008. El decreto permitió también la apertura de jardines de infancia privados y de jardines de infancia dependientes del Ministerio de Educación de conformidad con las directrices ministeriales. Las directrices relativas a la apertura de jardines de infancia dependientes del Ministerio se publicaron el 1° de junio de 2006. Los jardines de infancia que se han inaugurado recientemente están dotados con el equipamiento y los materiales más modernos. Asesores pedagógicos especializados supervisan las secciones de jardín de infancia de las escuelas o los jardines de infancia de conformidad con los programas preparados por el Departamento de Métodos y Asesoramiento Pedagógicos. En el curso 2006/07 se abrieron 65 jardines de infancia, 46 en 2007/08 y 21 en 2008/09. El monto de la matrícula se ha fijado en virtud de directrices ministeriales a precios competitivos para los jardines de infancia privados autorizados, con la posibilidad de abonar la cantidad en dos o tres plazos. Se promulgó el Decreto legislativo N° 35 de 13 de julio de 2008 que introduce una enmienda del artículo 44 del Decreto legislativo N° 55, de 2004, por el que se clausura la institución educativa privada cuando se confirme su incapacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras, y cuando se ponga de manifiesto que en ella hay corrupción moral o se promueve la disidencia nacional. El Ministerio había otorgado, hasta finales de 2009, 987 nuevas licencias a instituciones educativas de educación privada, de conformidad con el Decreto legislativo N° 55, de 2004.

4.3.3.3.8

44. En los jardines de infancia se hace hincapié en los distintos aspectos relacionados con la calidad mediante el establecimiento de criterios específicos para las educadoras que trabajan en ellos (anexo 40) mediante las siguientes medidas:

- El Ministerio de Enseñanza Superior se encarga de la preparación de educadoras calificadas para los jardines de infancia en las facultades de pedagogía. La primera promoción terminó sus estudios en 2007.
- El Ministerio de Educación se ha ocupado de la capacitación del personal que trabaja actualmente en los jardines de infancia y ha establecido un calendario para la sustitución de los maestros actuales por los maestros titulados en pedagogía o en enseñanza preescolar.
- El Ministerio de Educación ha concluido la preparación de criterios nacionales para el desarrollo de métodos modernos y progresistas para los jardines de infancia basados en el aprendizaje activo y ha publicado los programas educativos y culturales correspondientes.
- Se ha intensificado y reforzado la supervisión pedagógica de los jardines de infancia por asesores especializados.
- En 2005-2006 la Unión General de Mujeres, en colaboración con la Red de Desarrollo Aga Khan, llevó a cabo en las provincias de Damasco, Tartus, Hama, Quneitra y Damasco rural un plan de formación para educadoras infantiles en cuestiones relacionadas con la primera infancia.
- La Unión General de Mujeres, en coordinación con la Red de Desarrollo Aga Khan y la Society for the Protection of Animals Abroad (SPANNA), ha ejecutado un programa destinado a supervisores y educadoras para el desarrollar la capacidad local en la esfera del cuidado en la primera infancia. Después de que el Ministerio de Educación, en cooperación con la Red de Desarrollo Agha Khan, procediese a elaborar una Guía didáctica para la formación de las profesoras de jardines de infancia, se dio formación a 127 maestras en 5 provincias, a saber, Homs, Alepo, Lataquía, Damasco rural y Damasco.
- Se han organizado seminarios de sensibilización y conferencias educativas en los centros culturales y en todas las provincias para las supervisoras de los jardines de infancia y los padres, y clubes de verano para los niños, además de exposiciones y talleres de dibujo. Asimismo, se ha aplicado una serie de guías de trabajo (educación medioambiental para la etapa del jardín de infancia).

4.4 Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

45. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que continuase promoviendo y facilitando en la familia, la escuela, las instituciones y los tribunales el respeto de las opiniones del niño y su participación en todos los asuntos que le conciernen, de conformidad con el artículo 12 de la Convención; y elaborase programas de capacitación en las comunidades destinados a los padres, los maestros, los trabajadores sociales y los funcionarios locales a fin de que puedan ayudar a los niños a expresar sus puntos de vista y opiniones fundadas.

4.4.1 Derecho a expresar libremente sus opiniones

46. Este tema se trata en detalle en los párrafos 72 a 75 del informe inicial de la República Árabe Siria, en el que se explicó que los principios jurídicos imperantes en Siria establecen que toda persona tendrá derecho a expresarse sobre su situación psicológica o

natural o sobre la posición que ocupa en la sociedad por todos los medios, y aclara que el Estado fomenta que los niños expresen sus opiniones, y también en el párrafo 62 del segundo informe periódico.

4.4.1.1

47. Con arreglo a las tradiciones sociales, en el seno de la familia se respeta tanto la opinión de los niños como la opinión de los adultos y no se impone ninguna restricción al ejercicio por el niño (o por el adulto) de su derecho a expresar sus opiniones, siempre que con ello no se contravengan las leyes, que prohíben incitar a la discordia, la división o la discriminación, o atenten contra el orden público o las buenas costumbres. Las medidas y los procedimientos adoptados por el Estado promueven las iniciativas infantiles y el respeto de las opiniones de los niños. En septiembre de 2005 el Gobierno sirio adoptó la idea de crear un parlamento infantil como experiencia pionera en la provincia de Dayr al-Zawr. Ese parlamento ha celebrado nueve períodos de sesiones. El Presidente de la República visitó ese parlamento, auspiciando esta experiencia que ofrece a un centenar de niños la oportunidad de participar y exponer sus opiniones y aspiraciones, practicar la crítica constructiva y experimentar el proceso de adopción de decisiones mediante la celebración de talleres en los que participan también encargados de la formulación de decisiones, como gobernadores y ministros. Tras el éxito alcanzado en la provincia de Dayr al-Zawr, la Comisión Siria de Asuntos a la Familia ha propuesto extender la experiencia del parlamento infantil, propuesta cuyos aspectos legales se están estudiando actualmente.

4.4.1.3

48. La Ley de asociaciones e instituciones, de 1959, establece en su artículo 27 que los niños tienen derecho a constituir asociaciones infantiles.

4.4.2.1 *Derecho a la participación*

4.4.2.2

49. La organización de las Nuevas Generaciones (Tala'i) acoge a niños de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años de edad y organiza sus actividades a nivel de las unidades (las escuelas), los centros de actividades, las escuelas prácticas y los festivales anuales. La organización ofrece sus servicios culturales, sociales, artísticos, deportivos y científicos de manera gratuita a todos los escolares sirios, sin discriminación alguna, y todos los años sus campamentos acogen a unos 100.000 niños. La organización desarrolla además las siguientes actividades:

- El encuentro anual sobre creatividad para los niños de las Nuevas Generaciones de la provincia de Tartus, en el que participan más de 500 niños y que tiene por objetivo desarrollar sus talentos.
- El festival anual de las Nuevas Generaciones, que supone una experiencia única en el mundo árabe y en la que los niños participantes (sirios, árabes y extranjeros) se alojan en casa de ciudadanos sirios, lo que contribuye a ampliar sus horizontes sociales.
- La publicación de una revista mensual *Al-Tali'i (El Adelantado)* en la que se abordan numerosas temáticas que permiten mejorar la cultura del niño y aumentan el nivel de sus conocimientos y aptitudes.
- La publicación de una colección de cuentos redactados e ilustrados por niños titulada "*Cuentos y dibujos*".
- La emisión de programas semanales de radio y televisión relativos a la infancia.

- La organización refuerza su cooperación con todas las entidades que se ocupan de la infancia a nivel local, nacional e internacional, contando con colaboraciones efectivas de los niños y los responsables pedagógicos de las Nuevas Generaciones, patrocinando la participación de niños sirios en competiciones internacionales, como el Concurso de dibujo "Shankar", en el que han ganado diversos premios.
- Los niños de la organización participan en todas las actividades sociales y nacionales y prestan servicios distinguidos durante los días científicos. También agasajan a quienes trabajan en la esfera de los servicios públicos (el medio ambiente, la salud, la limpieza pública, la seguridad vial, la defensa nacional).
- La organización celebra anualmente actividades y un festival especial para inculcar las consignas positivas que promueve la organización u otras entidades (no al tabaquismo; el deporte es vida; el medio ambiente es nuestro amigo).
- La organización ha creado 16 sitios en la Internet, la mayoría de ellos interactivos, a través de los cuales los niños pueden comunicarse e intercambiar mensajes y datos.
- La organización respeta los puntos de vista de los niños y les da margen para expresar sus opiniones y deseos con total libertad, permitiéndoles que elijan a sus representantes en las escuelas de las Nuevas Generaciones y que participen en los simposios y cursos que se llevan a cabo a través de charlas encaminadas a la autogestión, sin ninguna intervención de los adultos.

4.4.2.4

50. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia realiza esfuerzos sostenidos y concertados por arraigar la costumbre de hacer participar de los niños en el diseño y la aplicación de todos los programas y actividades relacionados con ellos. Por esa razón, los niños también han intervenido en la preparación del presente informe: asistieron a seis talleres en los que opinaron sobre su grado de familiarización con la Convención sobre los Derechos del Niño y acerca de los derechos de los que gozan (en el anexo 2 se exponen los principales puntos que se abordaron en esos talleres). Asimismo, los niños participaron en el análisis de la situación actual de la infancia en la República Árabe Siria, realizado por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia en coordinación con la Dirección Estatal de Planificación y el UNICEF en 2007. Los niños intervinieron en las sesiones de audiencia y de consulta formulando preguntas a los representantes de los organismos públicos responsables de los distintos aspectos de la infancia, y participaron en las consultas de jóvenes que tuvieron lugar en varias provincias para pedir a los adolescentes su opinión acerca de las principales cuestiones relacionadas con su nivel de vida, su educación, y su salud (anexo 43). La Comisión acogió al Club de Adolescentes Árabes entre el 27 y el 29 de julio de 2010, en el marco de la preparación de la Cuarta Conferencia Árabe de Alto Nivel sobre los Derechos del Niño, y se realizaron diversos talleres pedagógicos para facilitadores participantes en el Club de Adolescentes Árabes en mayo de 2010. Se les puso al corriente del contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y de sus dos Protocolos Facultativos, así como del Segundo Plan Árabe para la Infancia. El Club llegó a una serie de recomendaciones importantes que se expusieron durante la Cuarta Conferencia Árabe de Alto Nivel que se celebró en Marruecos y en la que tomó parte una delegación de alto nivel procedente de diferentes entidades que se ocupan de las cuestiones del niño.

4.4.2.7

51. Las organizaciones de la social civil contribuyen a los esfuerzos encaminados a reforzar la participación y el concepto de voluntariado. La Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria (anexo 44) dirige un proyecto de *scouts* que promueve el espíritu de voluntariado entre niños de edades comprendidas entre los 9 y los 14 años, a los que se

enseñan primeros auxilios y principios del derecho internacional humanitario. Los mayores de 16 años son aceptados como voluntarios juveniles, y colaboran en la prestación de apoyo psicológico a los niños en situaciones de emergencia y de desastre y a los niños con discapacidad. La Fundación Arcoíris para una Infancia Mejor ha creado un equipo de trabajo voluntario, integrado por adolescentes, que realiza actividades de promoción y movilización de apoyo y ayuda en relación con las cuestiones más acuciantes. En 2009 se prestó apoyo a un proyecto medioambiental titulado "Nuestro planeta verde", de carácter experimental, en cuyo marco los niños elaboraron sus propios proyectos y los ejecutaron ellos mismos. Igualmente, el Proyecto Masar (uno de los proyectos de la Secretaría Siria para el Desarrollo) hace un seguimiento del espíritu de voluntariado y de participación al servicio de la sociedad, especialmente entre los jóvenes, como en el proyecto sobre reciclaje de papel en Lataquí y el relativo a floricultura en el estadio local de Damasco y en otras localidades.

5.1 El nombre y la nacionalidad (artículos 7 y 8 de la Convención)

5.1.3

52. El secretario del Registro Civil se encarga de dar nombre a los expósitos (artículos 34 a 36 del Código del Estatuto Personal). El Código obliga también a los establecimientos de salud a informar a las autoridades competentes para que se aseguren de que el recién nacido tiene una familia que lo atienda. Ni en la partida de nacimiento ni en el registro civil puede figurar ninguna indicación de que el niño es de filiación desconocida o de si lleva el nombre o el apellido del padre o de la madre.

5.3.1 Derecho del niño a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras

5.3.1.3

53. En 2007 se creó en el marco del Organismo General del Libro, dependiente del Ministerio de Cultura, la Dirección de Publicaciones Infantiles, para que editase libros infantiles de todo tipo y tenor, así como las revistas *Osama* y *Shama* para la primera infancia, y también diferentes colecciones. Además, debía participar en ferias del libro y actividades culturales. La Dirección vino a sumarse a los institutos creados por el Ministerio antes de 2000, como el Instituto de Música Sulhi Al-Wadi, la Escuela de Ballet, el Teatro Infantil y de Marionetas y el Centro de Artes Plásticas Adham Ismail, entre otros. También ha contribuido a reforzar el logro de los objetivos previstos en estos dos artículos la publicación por el Ministerio de la circular N° 7018/400/T, de 23 de marzo de 2006, relativa al nombramiento de un responsable de las actividades culturales específicas para la infancia en todas las direcciones provinciales de cultura. Su labor se ha vinculado a la Dirección Central de Cultura Infantil, y se le han dado instrucciones para que organice actividades similares a las que organiza la Dirección.

5.8 Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a))

5.8.3

54. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en el marco de la aplicación del Plan Nacional de Protección del Niño, ha creado el Observatorio Nacional sobre la Violencia en la Familia. Se ha constituido una base de datos que se propone vincular los centros de observación sobre la violencia en el hogar, presentes en los hospitales, comisarías de policía y asociaciones, con una base de datos central creada en el seno de la Comisión para permitir a dichos centros de observación registrar los casos de violencia e incorporarlos a esta base

central de datos. Se organizaron ciclos de formación para los responsables de los centros de observación, con el fin de elevar su concienciación sobre la importancia de registrar los datos relativos a la violencia en el hogar y sobre la modalidad de recuperar datos de dicha base para rellenar el formulario que los trabajadores de estos centros de observación deben aportar al proyecto experimental del Observatorio Nacional a fin de realizar un seguimiento global de los casos de violencia en el hogar.

5.8.6

55. Se ha creado un diploma sobre protección del niño, a fin de formar a un cuadro de personal cualificado que trabaje en la Dependencia de Protección de la Familia. Ya se han graduado la primera y la segunda promoción de diplomados en protección de la infancia. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia contribuye al fomento de las capacidades mediante ciclos de formación especializados, entre ellos el organizado en Jordania en la Dirección de Protección Familiar, con el fin de preparar a los alumnos para trabajar en una dependencia de protección de la familia.

5.8.7

56. Entre los proyectos en los que se está trabajando actualmente figura el de establecer una Dependencia de Protección de la Familia dependiente de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, a guisa de centro para la recepción de quejas sobre casos de maltrato del niño y la mujer y de investigación al respecto, unas quejas que se transmiten a las instancias competentes para su examen. Se ha asignado un edificio como sede de la Dependencia de Protección de la Familia. Se está trabajando actualmente en la rehabilitación del edificio y en promulgar el instrumento legal en función del cual operará la Dependencia. Una comisión nacional se ocupará de redactar el reglamento interno de la Dependencia. Está además el proyecto de crear una línea telefónica de asesoramiento familiar, que se está llevando a cabo en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comisión Siria de Asuntos de la Familia. Se trata de una línea telefónica gratuita para denunciar los casos de maltrato infantil o para obtener asesoramiento jurídico, apoyo psicológico o asistencia social en todo lo relacionado con el maltrato infantil. Una vez concluya la ejecución del proyecto piloto y se evalúe, el Gobierno (representado por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia) se propone ampliar gradualmente la experiencia a las provincias. Asimismo, se está trabajando en la creación en Damasco y Alepo de dos centros para acoger y atender a los niños que han sido víctimas de la violencia y tratar de mitigar las consecuencias físicas y psicológicas que hayan podido sufrir.

5.8.9

57. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en cooperación con el Instituto de Ginebra para los Derechos Humanos, celebró tres ciclos de formación sobre "Instrumentos de protección de los derechos del niño", en los que participaron representantes de los ministerios que se ocupan de cuestiones del niño. La Comisión también participó en la organización durante los años 2007 a 2010 de una escuela de verano sobre "violencia en el hogar", en colaboración con el Ministerio del Interior, las universidades de Damasco y Alepo, y el Instituto de Hamburgo. Estos ciclos han incluido conferencias y talleres especializados en torno a cuestiones médicas, legales, sociales, pedagógicas, psicológicas e informativas.

5.8.11

58. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia prepara anuncios y cuñas televisivas dirigidos a concienciar sobre cuestiones como la familia y la demografía. Dichos anuncios se emiten a través de diferentes canales de televisión. La Comisión también patrocina un

programa de televisión de cuatro capítulos mensuales en el que se debaten temas que guardan relación con las cuestiones de la familia y de tipo social. También estudia la posibilidad de celebrar un seminario para jueces, juristas, personalidades religiosas, y representantes de la Asamblea Popular, la Asociación Informática Siria de Proveedores de Servicios de Internet y las asociaciones de la sociedad civil que realizan actividades relacionadas con la protección de la infancia, a fin de adoptar una ley específica para la protección de la infancia contra la trata de niños, la utilización de niños en la pornografía y el ciberdelito, con miras a poner la legislación en conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

6.4 Reunificación familiar (artículo 10)

59. Este tema se trata en detalle en el informe inicial (párrs. 117 a 119), pero es importante señalar aquí que la Constitución siria pone especial celo en reafirmar la importancia de la unidad familiar cuando insiste en la imposibilidad de desterrar a un ciudadano del territorio patrio y reafirma que todo ciudadano tendrá derecho a trasladarse libremente por el territorio del Estado a menos que se lo impida una sentencia judicial o el ordenamiento de la salubridad o la seguridad pública. El legislador sirio también permite abandonar el territorio de la República y el retorno a él mediante los pasaportes o documentos de viaje que establezca la ley

6.5 Traslados ilícitos de niños al extranjero y retención ilícita de niños en el extranjero (artículo 11)

6.5.3

60. Se promulgó el Decreto legislativo N° 3, de 2010, relativo a los delitos de trata de personas. El decreto establece las penas que deben imponerse en los casos de trata de personas y contra quienes participen en dicho delito, inciten al mismo o intervengan en su comisión, tengan conocimiento de él y no lo denuncien, así como contra quienes se sumen a un grupo delictivo cuyo objetivo, o uno de cuyos objetivos, sea la trata de personas. Este decreto se propone eliminar y combatir la trata de personas dando especial importancia a las mujeres y los niños en su condición de víctimas de estos delitos. El decreto endurece la pena prevista en el artículo 8 del mismo cuando el delito se comete contra mujeres o niños. En dicho artículo se define al niño como toda persona, varón o hembra, que no sea mayor de 18 años de edad. El decreto, en su artículo 5 considera que "el abuso sexual de niños en cualquier forma, mediante el ejercicio propiamente dicho de dicho acto o la fotografía de sus partes sexuales, o mediante el ofrecimiento del niño para la práctica de la prostitución, de forma directa o indirecta, se consideran trata". El decreto reafirma que las autoridades competentes están obligadas a adoptar todas las medidas necesarias para brindar protección adecuada a las víctimas de la trata y a responder a sus solicitudes de asistencia para su recuperación física, psicológica y social. El decreto también se ocupa de sentar las bases de la cooperación internacional para combatir estos delitos y prevé la creación de una dirección especial, en el marco del Ministerio del Interior, encargada de luchar contra los delitos de trata de personas, que se denominará Dirección de Lucha contra la Trata de Personas. También dispone que se creen centros de acogida para las víctimas de la trata de personas, adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6.5.5

61. La República Árabe Siria acogió, en abril de 2010, una Conferencia Internacional de la Interpol sobre lucha contra la trata de personas, que fue organizada por el Ministerio del Interior. Las organizaciones comunitarias también contribuyen a la lucha contra la trata de personas. En colaboración con el Ministerio del Interior y la OIM, la Unión General de

Mujeres ha llevado a cabo seminarios y talleres para promover la sensibilización acerca de la trata de personas.

6.6.1

62. Por lo general, la tutela de los hijos suele confiarse a las madres, y los padres están obligados por ley a pagar una pensión alimenticia mientras tenga la madre la custodia del niño. Además se está ultimando un proyecto de ley sobre el establecimiento de un fondo de pensiones y solidaridad social en cooperación entre la Federación General de Mujeres, el Ministerio de Habices y la Comisión Siria de Asuntos de la Familia.

6.7.3

63. El principio de cooperación y asociación entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil cualificadas para gestionar centros e instituciones de atención a la infancia se basa en la condición de que esas asociaciones no vulneren la legislación pública aplicable en el marco general en el que operan este tipo de instituciones. Sobre esa base, la rama siria de la organización Aldeas Infantiles SOS, que es una ONG sin ánimo de lucro en la esfera de la provisión de atención familiar permanente y los derechos del niño, presta ayuda a los huérfanos y a las personas desprovistas de entorno familiar mediante la creación de una familia que les dé amor, seguridad y una vida digna. Igualmente, la Fundación Arco Iris se ocupa de atender a los niños expósitos y, en asociación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha iniciado la construcción de un complejo residencial, de 20.000 m² de superficie, para asegurar a esos niños un entorno familiar e íntimo, lo más próximo posible al entorno familiar natural. La Fundación proporciona a esos niños atención completa desde el punto de vista médico, educativo y cultural, teniendo en cuenta sus identidades y sus aptitudes y capacidades específicas, sentando así una base sólida para su integración en la sociedad que los rodea al tiempo que se salvaguardan su dignidad y sus derechos, dando prioridad absoluta al interés superior del niño.

6.7.4

64. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dio inicio en 2010 a un proyecto de evaluación de la situación de la atención alternativa a los niños privados de entorno parental. Para ello se hizo venir a expertos internacionales en esa esfera con el fin de diseñar un régimen de atención infantil alternativa dotado de más efectividad. Cuando no existe la posibilidad de colocar al niño expósito en una de las instituciones de la sociedad civil que atienden a esos niños, será ingresado en uno de los dos centros de acogida disponibles, a saber, la Institución de Atención a la Infancia de Damasco y el Hogar de Tutela para Niños de Alepo. En 2007, ambos establecimientos acogían a 130 niños a los que ofrecían alojamiento, manutención, enseñanza y formación profesional. El hogar de la Institución de Atención a la Infancia de Damasco, en colaboración con la Institución Arcoíris para una Infancia Mejor, asegura la tutela y el cuidado de esos niños.

7.1 Niños con discapacidad (artículo 23)

7.1.1

65. La República Árabe Siria concede especial atención a los niños con discapacidad y se esfuerza por integrarlos en la sociedad, desarrollar su capacidad y protegerlos. En julio de 2004 se promulgó la Ley N° 34, relativa a las personas con discapacidad, cuya finalidad es aclarar el papel de los distintos sectores y ministerios respecto de las cuestiones relacionadas con la discapacidad y las formas de cooperación entre ellos. Asimismo, el 10 de febrero de 2009 se promulgó el Decreto-ley N° 12 (anexo 49) en virtud del que se

ratifica la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo.

7.1.2

66. El Plan Nacional de Lucha contra la Discapacidad, aprobado por el Gobierno en 2008, se considera un paso importante para mejorar la situación de las personas con discapacidad, responder a sus demandas y necesidades, e introducir el cambio requerido en relación con la discapacidad y las cuestiones conexas. Las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno, bajo la dirección de la Organización Siria para las Personas con discapacidad (Aamal), prepararon el Plan Nacional para el cuidado y la rehabilitación de las personas con discapacidad. Ese Plan se debatió el 3 de diciembre de 2007 en el marco de los talleres celebrados durante la primera conferencia sobre formas de mejorar la situación de las personas con discapacidad en Siria. El Plan se centra en el fortalecimiento de la rehabilitación basada en la participación de la sociedad y en el apoyo, afianzamiento y mejoramiento de los servicios de atención sanitaria y de rehabilitación para las personas con discapacidad y sus familias, y el fomento del desarrollo, la producción y la oferta de técnicas asistenciales. A este respecto, se promulgó el Decreto legislativo N° 46, de 2009, que contempla la concesión de una contrapartida económica a la discapacidad destinada a apoyar las actividades y los programas dirigidos a las personas con discapacidad. Se inauguró la Conferencia Nacional sobre Discapacidad bajo el lema "La discapacidad: realidades y aspiraciones", en cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Organización Siria para las Personas con Discapacidad (Aamal) y las Naciones Unidas como expresión de este compromiso. En el Undécimo Plan Quinquenal se ha incorporado el plan sobre discapacidad. El Plan Quinquenal lo hará efectivo y verificará la marcha de las tareas, y el plan sobre discapacidad se distribuirá a las instituciones de servicios en materia de discapacidad en todas las provincias.

7.1.4

67. Sobre la base de la Ley N° 34 y el Plan Nacional de Lucha contra la Discapacidad, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se esfuerza por proporcionar atención preventiva y terapéutica gratuita a las personas con discapacidad y por reforzar el grado de especialización de los departamentos de fisioterapia y rehabilitación para que puedan ofrecer atención terapéutica y de rehabilitación de calidad. Dependen del Ministerio 60 institutos y centros gubernamentales y no gubernamentales especializados en la esfera de los niños con discapacidad distribuidos por todas las provincias. Asimismo, el Ministerio se ocupa de la enseñanza preescolar de los niños con discapacidad, que pueden cursar la enseñanza básica tanto en el marco de las escuelas de enseñanza oficial como en el marco de instituciones, conforme a las bases que se establecen en coordinación con el Ministerio de Educación. Por último, se esfuerza por proporcionar a las personas con discapacidad el equipo que necesitan para practicar actividades deportivas y fomentar el deporte entre los discapacitados físicos en el marco de las escuelas y las instituciones. Se ha publicado el reglamento interno de las instituciones especiales que prestan asistencia social a las personas con discapacidad. Se han equipado varias instituciones de educación especial para personas con discapacidad auditiva en Raqqah y Hasaka, a las que se ha dotado de personal especializado, y que empezaron a funcionar en el curso 2007/08. También se ha equipado la Institución de Educación Especial para personas con discapacidad mental de Al-Till.

7.1.7

68. El cuidado de las personas con discapacidad tal vez sea uno de los ámbitos en los que más participan las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en cooperación con la Secretaría Siria para el Desarrollo —Proyecto Rawafid—, participó en la organización de dos talleres dirigidos a la

reintegración de las personas con discapacidad en las provincias de Alepo, bajo el título: "Formación de los animadores culturales con discapacidad" y "Otras voces de la ciudad". El proyecto para los invidentes que se lleva a cabo bajo la dirección de la Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria participa en la enseñanza a los invidentes de diversas materias y en el desarrollo de sus capacidades, además de ofrecerles apoyo psicológico. En el marco del programa se imparte formación a los supervisores y las familias sobre cómo tratarlos, evaluar sus aptitudes y ayudarlos a planificar su futuro. La Oficina Ejecutiva de la Federación General de Mujeres hizo pública la decisión de admitir gratuitamente a los casos leves y moderados de discapacidad en los jardines de infancia que gestiona, en colaboración y coordinación con la Asociación "Gota de Leche", que presenta listas de niños para su admisión. La Federación General de Mujeres ha celebrado, en colaboración con la Fundación Karim Rida Said, numerosos talleres para enseñar a las supervisoras de los jardines de infancia a tratar a los niños con discapacidad y a prestarles atención personalizada.

7.1.9

69. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales celebró el 3 de diciembre de 2006 el Día de las Personas con Discapacidad en la escuela Al-Amal (la Esperanza) para discapacitados físicos. La ocasión se celebró también en todas las direcciones de asuntos sociales y trabajo de las provincias. En diciembre de 2008, en el marco de ese día, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales celebró el primer encuentro sirio dedicado a las personas con discapacidad, con el lema "Todos somos responsables". Además, la Dirección de la Cultura Infantil celebró una fiesta especial en 2009 con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en la que se presentaron selecciones de canto y música y se interpretaron obras de teatro, actividades en las que participaron niños con discapacidad. La fiesta de inauguración consistió en una obra de teatro y danza titulada "La magia del amor. El amor nos embruja y nos moviliza y reúne, para que cunda la alegría, bailemos y cantemos." Fue interpretada por niños del grupo Ajyal con la participación del Instituto de Rehabilitación de Invidentes, el Instituto de Educación Especial para Sordos, y el Instituto Aamal de Enseñanza a Personas con Discapacidad Motora. Ello es reflejo de la voluntad de las personas con discapacidad para reintegrarse en la vida diaria y les ayuda a sentirse sanos. En 2010 la Dirección de Cultura Infantil anunció un concurso de dibujo y cuentos sobre personas con discapacidad. También se ha creado un taller de fotografía en color, que se acompañará de una exposición de los trabajos. En dicha exhibición se expusieron con motivo de la festividad del Día de la Persona con Discapacidad, que se llevó a cabo en el Centro Cultural de Al-Adwi, en Damasco. La Dirección de Publicaciones Infantiles, a principios del mes de agosto de 2010, publicó un libro de acompañamiento de la revista Osama, impreso mediante el alfabeto Braille. El Ministerio de Cultura se ocupó de su impresión, para lo cual aportó las máquinas especiales empleadas para imprimir libros para invidentes.

7.1.10 **Ámbito de la educación especial y la atención a personas con discapacidad**

7.1.12

70. La Dependencia de Integración del Ministerio de Educación promueve la sensibilización en relación con la protección del niño contra los malos tratos y ha participado en la preparación de un código de conducta y en su distribución a todos los establecimientos de enseñanza obligatoria. Hoy en día, la visión y el mensaje de la integración se basan fundamentalmente en criterios internacionales que preconizan la enseñanza para todos en escuelas integradas con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades, teniendo debidamente en cuenta las diferencias individuales. Paralelamente, el Ministerio de Educación se ocupa de los niños con discapacidad, integrados

automáticamente en las escuelas de todas las provincias, mediante la aplicación de numerosas medidas entre las que cabe destacar las siguientes:

- El nombramiento de un coordinador de la integración en cada provincia para que se encargue del seguimiento, en colaboración con los asesores pedagógicos, de los niños con discapacidad que estudian en sus escuelas;
- El levantamiento de un censo de los niños con discapacidad en todo el territorio;
- La publicación de circulares, folletos y directrices ministeriales para ayudar a los maestros en ese ámbito (anexo 52);
- La elaboración de un manual de enseñanza especial destinada a los maestros;
- El establecimiento de criterios para la admisión de alumnos con discapacidad en las escuelas ordinarias;
- La mejora del desempeño de los trabajadores de la Dependencia Central de Integración y de los equipos locales de integración y dificultades de aprendizaje;
- La preparación de un código arquitectónico sobre discapacidad;
- La organización de ciclos de formación sobre el Manual de integración para personal directivo y educativo de las escuelas;
- La emisión de directrices sobre las comisiones de dictado en los exámenes de las clases provisionales de personas con necesidades especiales de forma acorde con sus capacidades y sus necesidades;
- La constitución de un equipo central de integración educativa en el Ministerio de Educación, presidido por el Ministro de Educación;
- El establecimiento de criterios de admisión de niños con discapacidad y su integración en las escuelas de educación reglada y en los jardines de infancia en todas las provincias del país;
- El fin de la aplicación del plan relativo del Ministerio en el marco del Plan Nacional sobre Discapacidad durante las vacaciones de mitad de curso, mediante ciclos de formación para educadores celebrados en todas las provincias (Quneitra, Dera'a, Suwaydah, Hasaka, Raqqah, Tartus e Idlib).
- La habilitación de 32 salas de recursos en todas las provincias;
- Se ha asistido a las escuelas a establecer un plan anual según sus prioridades con el fin de desarrollar las culturas, políticas y prácticas de integración que hacen de la escuela una entidad moderna en sus diferentes vertientes, tanto humana como de entorno y pedagógica, a fin de que dé acogida a todos los niños;
- El establecimiento de una base de datos reales sobre el número de alumnos con discapacidad en todas las escuelas del país, en el marco de la informatización de las tareas en el Ministerio de Educación;
- Formación a 400 profesores en la esfera de la integración y las dificultades de aprendizaje.

71. Uno de los resultados de la experiencia de integración ha sido que, por primera vez, personas con discapacidad han sido admitidas a participar en los exámenes de selección de profesores y varias de ellas han sido admitidas para ejercer la enseñanza o realizar labores administrativas en el Ministerio de Educación. La experiencia de esas personas sirve como ejemplo de historias de éxito.

7.1.14

72. El Ministro de Información encabeza la Comisión de Medios de Comunicación y Discapacidad, constituida mediante decisión del Presidente del Consejo de Ministros. Esta compuesta por representantes de todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de las cuestiones de la discapacidad. Igualmente, el Ministerio de Información (representado por el viceministro) es miembro del Consejo Superior de Asuntos de la Discapacidad. El Ministerio ha participado en la preparación del Plan Nacional sobre Discapacidad y también ha preparado un Plan de Medios de Comunicación (por un período de cinco años) sobre cuestiones de discapacidad. En cooperación con la Organización Siria para las Personas con Discapacidad (Aamal) organizó dos talleres para dar capacitación a los periodistas sobre la forma de abordar las cuestiones relativas a la discapacidad. Posteriormente, constituyó un equipo de trabajo sobre medios de comunicación especializado en estas cuestiones y constituido por todos los medios de comunicación.

7.1.15

73. El Ministerio de Habices contribuye a procurar apoyo social a las cuestiones de discapacidad. Entre el 4 y el 9 de julio de 2009, organizó talleres prácticos para los oradores de las mezquitas de la región meridional y central, y para las supervisoras de los institutos Al-Asad y algunos estudiantes de las Escuelas de Jurisprudencia Islámica, a fin de dar a conocer las cuestiones relativas a los niños con discapacidad y sus derechos a sus familias y a la sociedad. Estas iniciativas continúan mediante la celebración de conferencias similares en cooperación con la Asociación Benéfica Al-Razi sobre Parálisis Cerebral.

7.2 La salud y la atención de la salud (artículo 24)

7.2.1

74. En colaboración con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, el Gobierno se esfuerza por garantizar servicios de atención de la salud a los habitantes del desierto y de zonas remotas. Para ello, se ha incrementado el número de dispensarios móviles y ampliado la red de centros de salud y hospitales, se ha planificado la aplicación del régimen de seguro sanitario, y se han reforzando la sensibilización y la educación en materia de salud entre todos los grupos de edad, especialmente mediante la ejecución de programas relativos a la salud maternoinfantil, promoviendo la participación efectiva de la sociedad y de todos los sectores.

7.2.4

75. Las organizaciones de la sociedad civil participan en la prestación de servicios de atención de la salud, especialmente a la familia pobre. Por ejemplo, la Asociación para la Protección a la Familia (anexo 54) ofrece servicios de atención de la salud a los niños que sufren talasemia, además de operaciones quirúrgicas complejas a los niños afectados por problemas de vejiga y aparato urinario. Asimismo, la Asociación Gota de Leche proporciona gratuitamente, tanto en su dispensario como fuera de él, miles de servicios de atención de la salud a los niños registrados en la Asociación y les distribuye gratuitamente leche (anexo 37). La Asociación Siria de Planificación Familiar, que se fundó en 1974, ofrece a los adolescentes de ambos sexos numerosos servicios cuyo objetivo es reforzar su educación en materia de salud y servicios de salud reproductiva, teniendo en cuenta los valores sociales (anexo 38).

7.2.6 Programa sobre la salud de los adolescentes

7.2.6.2

76. En algunas provincias el Ministerio de Sanidad ha impartido a numerosos trabajadores del sector de la salud formación y educación acerca de la forma de tratar con los adolescentes. Asimismo, en las ciudades de Dayr al-Zawr, Hasaka e Idlib se han creado tres centros para reforzar la salud de los adolescentes. El centro cuenta con una sala de lectura, que dispone de una biblioteca con libros variados para todas las edades, y una sala para la enseñanza de informática, así como actividades diversas.

7.2.6.3

77. El Ministerio de Habices contribuye a los esfuerzos de concienciación sobre la protección de los adolescentes frente a la drogadicción, mediante conferencias y simposios públicos, talleres y publicaciones dirigidas a los oradores encargados de la prédica en las mezquitas.

7.2.6.4

78. El Ministerio de Sanidad se centra en el desarrollo de la capacidad nacional en la esfera de la educación sanitaria de los adolescentes y la prevención del sida, se esfuerza por reforzar el papel del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil en la respuesta nacional al sida, y ofrece a los jóvenes servicios de análisis gratuitos y voluntarios y servicios de asesoramiento de máxima calidad y confidenciales, en colaboración con el UNFPA. Asimismo, se ha establecido una estrategia nacional en relación con el Programa de Refuerzo de la Salud Adolescente, que tiene una duración de cinco años. Por último, se ha constituido un comité, que integra a todos los organismos competentes, para revisar la legislación relativa al sida y asistir al Comité Nacional de Coordinación en la preparación de un proyecto sobre el sida, que será financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, junto con las organizaciones internacionales. Es de señalar a este respecto la participación del resto de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en estos esfuerzos, y al frente de todas ellas el Ministerio de Información y el Ministerio de Habices, que colaboraron en la preparación de la versión árabe del libro *Realidades de la Vida*, así como en talleres celebrados en diversas provincias del país para formar a la juventud en lo relativo a la prevención del sida. También participaron en la preparación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Transmisión del Sida de la Madre al Feto.

7.2.12 Programa de atención de la salud en el desierto

79. Este programa, puesto en marcha por el Ministerio de Sanidad en el año 2000, se propone contribuir a reforzar la salud preventiva y terapéutica de la comunidad, y cubrir las necesidades sanitarias de los habitantes del desierto por los medios más fáciles y menos costosos con miras a un desarrollo sostenible, mediante:

- La mejora de la conducta sanitaria, de forma que promueva la atención autónoma en el seno de la familia y el refuerzo del concepto de la participación comunitaria y sectorial;
- La práctica sanitaria de la comunidad local y el aumento de la experiencia y capacidad de la misma en la prevención, la gestión de la asistencia de socorro y la rehabilitación del medio (245 personas han sido formadas en la comunidad);
- El refuerzo de la función de la atención de la salud mediante la provisión de "atención de la salud integral, excelente y adecuada mediante el incremento de los

centros de salud fijos y ambulantes y la mejora de la calidad del servicio prestado" (se ha vacunado a 80 mujeres contra el tétanos durante la capacitación práctica).

7.2.14 Programa de aldeas sanitarias

80. Se está trabajando sobre el componente de salud infantil en el marco del programa de Aldeas Sanitarias, supervisado por el Ministerio de Sanidad. El número de aldeas a las que ha llegado el programa hasta finales de 2010 es de 505. El programa se propone reforzar la salud y la concienciación sobre los peligros de los malos hábitos y la preservación del medio ambiente sostenible en colaboración con todos los estamentos y la comunidad local. Igualmente, el Día del Medio Ambiente, que dedicó la Dirección de Cultura Infantil del Ministerio de Cultura, a los niños diabéticos, en cooperación con el Ministerio de Sanidad y el Proyecto de Protección de la Vida Animal en Siria, incluye numerosas actividades ambientales y culturales (talleres de dibujo y coloreado, retrato, interpretación de fragmentos musicales pensados para los niños del Instituto Sulhi al Wadi, obras de teatro, además de actividades con animales). El objetivo de todo ello es acostumar a los niños diabéticos a servirse de todas estas actividades como parte de su terapia. Ello contribuye a mejorar su estado anímico y les permite realizar ejercicios intelectuales y físicos que mejoran su metabolismo del azúcar. También participan en todas las actividades y celebraciones que realiza el Ministerio.

7.4 Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

7.4.2

81. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procedió a poner en marcha un proyecto de Fondo Nacional de Asistencia Social, que tiene los siguientes objetivos:

- Proteger a las personas necesitadas y darles atención mediante la prestación de asistencia financiera, tanto con carácter regular como de emergencia;
- Reforzar el desarrollo y la inversión en capital humano haciendo que las transferencias en metálico ofrecidas por el Fondo estén condicionadas y supeditadas al logro de objetivos de desarrollo vinculados con la salud, la educación y otras esferas;
- Lograr el empoderamiento económico de los beneficiarios mediante la vinculación a las instituciones y programas que se ocupan del empleo y los pequeños proyectos y microproyectos, las instituciones financieras, etc.

82. Es de señalar que este proyecto se ha hecho realidad en enero de 2011 mediante la promulgación del Decreto legislativo N° 9, que reafirmó la creación de este Fondo, que comenzó a distribuir ayudas a principios de 2011. El Ministerio también hace un seguimiento del programa de lucha contra la mendicidad y de los programas de ayudas sociales, en cooperación con las diferentes ONG.

8.1 Educación, incluida la formación profesional y la orientación (artículo 28)

83. El Ministerio de Educación da cobertura a todos los niños sirios y no sirios residentes en la República Árabe Siria, y los acoge en las escuelas de educación básica sin ningún tipo de discriminación. El Ministerio suministra todos los equipamientos necesarios para la marcha del proceso pedagógico, tanto en lo que respecta a edificios como a mobiliario escolar, así como libros de texto y una estructura administrativa, pedagógica y de supervisión, de forma que la educación llegue a todos los niños, incluso en los pueblos alejados y en las zonas desérticas, recurriendo para ello a diversas modalidades escolares/tiendas de campaña/caravanas. De esta forma se consigue hacer efectivo el derecho a la educación de todos los niños. Por ello, la partida que en los presupuestos

generales se dedica al Ministerio de Educación aumentó del 10,47% en 2000 hasta el 13,5% en 2007. También se ha elevado el porcentaje de gasto en educación respecto del total del presupuesto general del Estado, que pasó del 16,1% en 2005 al 16,7% en 2007, y posteriormente hasta el 18,4% en 2008. El número de facultades pasó de 66 en 2005 a 109 en 2008.

8.1.5

84. Un estudio sobre las tasas de abandono escolar en educación básica, que el Plan se había propuesto reducir al 1%, puso de manifiesto que la tasa de abandono escolar en los seis primeros cursos había descendido, pasando del 12% en 2000 al 8% en 2001. Posteriormente, la tasa aumentó, tras refundirse la educación preparatoria con la educación primaria, debido al gran número de estudiantes que no prosiguieron sus estudios tras el 6º curso, unos alumnos que, por lo tanto, se consideró que habían abandonado los estudios. Esta tasa de abandono escolar volvió a descender posteriormente, pasando del 3,8% en 2005 al 2,8% en 2008. Este descenso supera el objetivo de etapa en materia de reducción fijado para la mitad del Décimo Plan Quinquenal, y es resultado de la concienciación de los alumnos y sus familiares sobre la necesidad de continuar los estudios primarios hasta obtener el diploma de graduado escolar, en 9º curso.

8.1.6.1 *Escuelas comunales para la población que vive en el desierto*

85. Se inauguraron tres escuelas comunales para niños de familias que habitan en el desierto sirio, en Homs (a principios del año académico 2002/03), en Damasco rural (a principios del segundo semestre del año académico 2002/03) y en Dayr al-Zawr (a principios del año académico 2003/04). Además de ofrecer equipamientos pedagógicos de tipo práctico, las escuelas proporcionan también libros de texto, material de escritorio, alojamiento y comida, así como atención sanitaria, todo ello con carácter gratuito. Después de que se confirmase el éxito de la experiencia en términos de continuidad del alumnado y de reducción del abandono escolar, se creó, a principios del año académico 2004/05, una escuela comunal para niños que habitan en el desierto en las provincias de Hamah y Raqqah. El número de escuelas comunales para hijos de nómadas era de siete en el año escolar 2008/09, ya que se crearon dos escuelas en las provincias de Raqqah y de Hamah, a fin de garantizar la absorción de todos los niños que habían abandonado la escuela. El número de escuelas prefabricadas para niños que habitan en zonas desérticas fue de 1.409 (anexo 56).

8.1.6.4 *Proyecto de educación de las niñas*

86. Este proyecto se puso en marcha a consecuencia de los estudios realizados sobre el terreno en relación con el abandono escolar, que pusieron de manifiesto la existencia de altas tasas de abandono escolar y de analfabetismo femenino en las provincias septentrionales y orientales (Dayr al-Zawr, Rakka, Hasakah, Idlib y Alepo). El Ministerio, en cooperación y coordinación con el UNICEF, aplicó un proyecto sobre educación de las niñas que tiene por objeto acabar con el absentismo y devolver a las niñas a la escuela, absorbiendo al colectivo de muchachas de entre 10 y 17 años de edad que no han acudido nunca a la escuela o que la abandonaron para adquirir conocimientos básicos para la vida diaria que les permitiesen aspirar a una vida mejor, especialmente en el ámbito rural y en las regiones más necesitadas. Para ello se abrieron aulas dirigidas a este colectivo, en las que estudian entre 10 y 25 alumnas tanto en horario lectivo oficial como fuera de horas (educación no institucional) a partir del inicio del año escolar 2001/02. Se prepararon planes de estudios intensivos distribuidos en cuatro niveles y se elaboraron libros de texto para las alumnas, así como guías del docente. Estos programas permiten a las alumnas cursar dos años académicos en uno solo (desde 1º hasta 8º en cuatro años), en el marco de un plan de estudios que se adecua a las circunstancias de las muchachas y que les permite,

tras cursar cuatro años, presentarse al examen de graduado escolar (anexo 57). A pesar del éxito del proyecto, este no deja de enfrentar algunas dificultades como son, especialmente, el matrimonio precoz de las niñas y algunas costumbres que no animan a las niñas a regresar a la escuela, así como la pobreza, las estaciones agrícolas que impiden a las niñas asistir regularmente a clase, la existencia de diversos niveles educativos en una misma aula, y, por último, sin que por ello sea menos importante, la falta de incentivos para las niñas y las maestras.

8.1.6.4

87. El Ministerio de Cultura, durante los dos últimos años, procedió a publicar una revista educativa sobre el analfabetismo como medio de ofrecer orientación e información sobre cuestiones particulares y generales, dirigida a las personas que participan en actividades de alfabetización. Gracias a estas iniciativas intensivas, la tasa de analfabetismo entre las personas de 15 a 45 años de edad descendió del 19% en 2004 hasta el 14,2% en 2008, excediendo el objetivo provisional establecido en el Décimo Plan Quinquenal, que era del 16,8%. A fines de 2008, tres provincias sirias, Tartus, Al-Suwayda y Quneitra, habían erradicado el analfabetismo, lo mismo que 555 localidades y comunidades en las regiones orientales y septentrionales de la República Árabe Siria. A finales de 2010, las provincias de Idlib, Dera'a y Hamah, además de las regiones de Palmira y Zawra, erradicaron también el analfabetismo en el grupo de edad entre 15 y 45 años. Asimismo, la función de los Institutos de Cultura Popular en los Centros Culturales es complementario de la que desempeña el Ministerio de Educación, ya que los Institutos organizan todo tipo de ciclos de educación (informática, inglés, francés), además de numerosos cursos de formación artística, a precios simbólicos. Además, los centros culturales a nivel nacional ofrecen numerosas actividades culturales, de esparcimiento y de concienciación. Por ejemplo, en 2009 se organizaron 267 conferencias, charlas y veladas literarias, se celebraron 89 simposios, 188 pases de películas, 1.383 pases de vídeos y telefilmes, 227 representaciones de obras de teatro, y 60 concursos. En 2010, se organizaron 182 conferencias y veladas literarias, 113 simposios, 111 pases de películas, 708 pases de vídeos y telefilmes, 191 representaciones de obras de teatro y 44 concursos.

8.1.7.1 *Proyecto sobre criterios nacionales uniformes en materia de planes de estudios*

88. Se establecieron criterios nacionales en materia de planes de estudios para todas las etapas de la educación, inclusive el jardín de infantes. Este proyecto se introdujo con los objetivos de: establecer criterios normativos en materia de diseño de planes de estudios y producir un documento que facilitase a los autores de libros de texto la preparación de dichos textos de conformidad con estos criterios; desarrollar un manual de enseñanza y una guía de actividades y ejercicios prácticos; elaborar indicadores a fin de evaluar los planes de estudio; y mejorar los mecanismos de preparación de libros de texto en cuanto a su contenido y a su presentación. Se anunció también la organización de un concurso internacional sobre autoría de libros de texto en el mes de septiembre de 2007.

89. Los nuevos planes de estudio se comenzaron a experimentar a principios del año académico 2009/10 en cinco provincias (Deyr al-Zawr, Homs, Lataquía, Alepo y Damasco), en los cursos de 1º, 2º, 3º, 4º, 7º y 10º (que se generalizarán en 2012), después de que se hubo dado formación a los profesores y orientadores encargados de aplicar plenamente los nuevos planes en todas las provincias durante el año académico 2010/11. En el curso académico 2010/11 se introducirán los nuevos planes en los cursos 5º, 8º y 11º (que se generalizarán en 2013). Por lo que respecta al año académico 2011/12 se introducirán los nuevos planes en los cursos 6º, 9º y 11º (que se generalizarán en 2014). Se promulgó además la Ley N° 28, que autoriza al Ministerio de Educación a delegar a quienes trabajan en el Ministerio la preparación y creación de las series, los libros y las publicaciones periódicas en apoyo del plan escolar. Estos autores recibirán el mismo trato que el otorgado

al estamento lectivo de las universidades sirias en lo concerniente a los emolumentos acordados a quienes elaboran libros o a los autores universitarios. El Ministerio también ha concluido la elaboración de criterios nacionales en relación con 36 profesiones en la esfera de la formación profesional, tratando de ajustarse a las necesidades del mercado de trabajo. Se han comenzado a elaborar los libros de texto según estos criterios.

8.1.7.7 *Proyecto de inversión en tecnologías informáticas en la educación y de gestión pedagógica*

90. Este proyecto incluye lo siguiente:

- La utilización de la red de tecnología de la información desarrollada por el Ministerio, y la introducción de nuevas tecnologías pedagógicas y de aprendizaje, así como el cumplimiento de los criterios internacionales en lo que respecta al número de estudiantes que utilizan computadoras;
- El desarrollo de conocimientos informáticos básicos para la educación y otras esferas de la vida;
- El enriquecimiento del contenido pedagógico en lengua árabe de la red educativa y su actualización continua;
- El intercambio de información y conocimientos entre los maestros y los alumnos a nivel local y en todo el mundo;
- La transformación del libro de texto hacia un modelo electrónico interactivo;
- La informatización de las funciones administrativas en el Ministerio (administración central y local); la información a los administradores educativos y escolares; y la utilización de criterios científicos pedagógicos y administrativos para seleccionar a todos los gestores en la administración central, las direcciones provinciales de educación y los órganos administrativos escolares;
- La utilización de la red educativa para intercambiar datos sobre:
 - Los resultados de los exámenes;
 - El programa de gestión de los sistemas informáticos de estadística pedagógica;
 - El correo electrónico interno;
 - El archivado electrónico en la administración central y en las sedes provinciales;
 - La constitución y adiestramiento de un equipo de tareas especializado (emergencias de tipo informático);
 - El sistema de videoconferencias;
 - La educación en línea (diploma de capacitación pedagógica);
 - La capacitación de los maestros sobre el uso de la informática para la educación (en el año 2006 se capacitó a 550 maestros, a 1.000 en 2007, a 10.000 en 2008 y a 7.000 en 2009).
 - Conectar las escuelas a la Internet (en 2008 se dio acceso a la Internet a 1.368 escuelas; dicho número se incrementó hasta las 3.000 escuelas en 2009).

8.1.7.12 *Proyecto de un centro de atención a niños superdotados*

91. Este proyecto se propone:

a) Establecer un centro de niños superdotados y crear un mejor entorno educativo en el que ofrecer a dichos niños una educación de alta calidad en las etapas secundaria y preuniversitaria;

b) Cultivar el talento y la creatividad, teniendo en cuenta que el centro se diferencia de las escuelas para alumnos aventajados en cuanto a los criterios utilizados para seleccionar a los estudiantes, los planes de estudio, el proceso de evaluación y los métodos de enseñanza.

92. En 2006 se estudiaron los planes de estudio y académicos del centro, y en 2007 se reformó el edificio. El reglamento interno fue elaborado por comités especiales. Se suministraron equipos, se terminaron los planes de estudio y el 27 de julio de 2008 se promulgó el Decreto legislativo N° 45, que establece la creación del Centro Nacional de Atención a Alumnos Superdotados, que goza de personalidad jurídica y de independencia administrativa y financiera. Su sede está en la provincia de Homs y está bajo la supervisión del Ministro. Ya ha sido formado el personal docente. En 2009 empezó a impartirse el primero año de primaria.

8.1.9

93. Las escuelas de *sharia* (en las que se empieza a cursar estudios a partir del séptimo curso), que dependen del Ministerio de Habices, contribuyen a apoyar la educación de las niñas y a aminorar su tasa de abandono escolar en primaria y secundaria.

8.1.10 Proyecto relativo a la imprenta nacional

94. La Imprenta Nacional se creó en virtud del Decreto legislativo N° 15, de 2008, con el objeto de:

- Imprimir libros de texto de calidad en plazos adecuados.
- Acabar de dotar a la imprenta de libros de texto de maquinaria de impresión moderna. La Corporación Pública de Publicaciones y Libros de Texto edita actualmente alrededor de 48 millones de ejemplares. La Corporación imprime solo el 7% de este importante caudal de libros en sus propias imprentas; el 68% se imprime en empresas del sector público (la mayoría de las veces utilizando maquinaria anticuada que no se aviene al formato propio del libro de texto) y el 25% restante en el sector privado. El Ministerio está inmerso en la construcción de la nueva sede de la imprenta y en la importación de modernas máquinas de impresión.

8.2 Ocio, recreación y actividades culturales (artículos 29 y 31)

8.2.1

95. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura (y especialmente la Dirección de Cultura para la Infancia) están empeñados en crear un espacio adecuado para el ocio en las actividades educativas y culturales. El plan de estudios básico incluye educación artística, musical y deportiva, y están previstas actividades extracurriculares. La Dirección de Cultura para la Infancia se esfuerza por aplicar sus programas y realizar sus actividades en un entorno festivo que permita a los niños implicarse sin quedar sujetos a ningún tipo de restricción en materia de libertad o de movilidad. La cultura se enseña de una manera lúdica y, en cierta manera, indirectamente, a través de las aficiones o hobbies que los niños desean cultivar. Con este fin, la Dirección pone en marcha eventos o participa en actividades con otras direcciones y organizaciones infantiles. Entre los eventos de carácter recreativo cabe incluir:

- Los talleres de dibujo, normalmente acompañados de talleres de lectura, "los clubes del espacio y del universo", y las excursiones. Los anuncios de los actos festivos se elaboran en talleres de dibujo y caligrafía; los niños confeccionan grandes pósters, que se despliegan por las calles de la provincia concernida y en el centro cultural en el que se va a celebrar el acto.
- Los talleres sobre caligrafía árabe mediante rotuladores de colores. Estos talleres permiten a los niños utilizar con toda la libertad los lápices de colores, sin tener que ceñirse a una serie de esquemas fijados de antemano. Los niños pueden escribir las frases que deseen y adornar sus dibujos con las líneas y formas que consideren convenientes.
- Un taller de modelado en barro. Al alumno se le proporciona el material de modelado, con el que puede crear las figuras que desee. El taller le asiste a desarrollar su imaginación en diferentes aspectos.
- Un taller de teatro de marionetas, que se organiza bajo el lema "El teatro en tu casa". Quienes supervisan el taller dan a los niños y a sus familias información sobre la forma de confeccionar este teatro de marionetas en el hogar, algo que los niños hacen con la ayuda de sus familiares, desde la elaboración de las marionetas y la forma de moverlas, hasta la representación de una obrilla que realizan los propios niños y que interpretan ante la familia y los parientes. Se dio inicio a este taller a principios de 2008 en varias provincias sirias: Raqqah, Idlib, Damasco, Alepo, Tartus, Dera'a, y Al-Suwaydah. Hasta 2010 se habían realizado 11 talleres.
- Se han suministrado algunos animales con ocasiones de las celebraciones sobre el medio ambiente (camellos, vacas, caballos, ovejas, cabras, conejos, burros, gallinas, hamsters, gatos, etc.) y se permite a los niños que, dentro de lo posible, jueguen con ellos.
- Se han montado puzzles de 3 x 2 m con representaciones de mascotas y animales, que luego se han erigido y ante las cuales los niños se han podido tomar fotos de recuerdo.
- Se ha utilizado maniqués de gran tamaño que representan a personajes amados por los niños para que jueguen con ellos, como Blancanieves y los siete enanitos.
- Se llevan a cabo representaciones teatrales y de sombras chinescas, así como obras de teatro de marionetas y actuaciones musicales.
- Lanzamiento de aviones de papel, enseñando, a quienes estén interesados, la forma de fabricarlos.
- La organización de excursiones ecológicas y arqueológicas en las que los niños pueden practicar juegos de tipo ecológico y arqueológico, que imprimen a la excursión un carácter útil y lúdico.
- La organización de noches de observación astronómica, en las que se observa el cielo a través de telescopios.

8.2.6

96. Los clubes de las fuerzas armadas ofrecen diversos tipos de actividades que contribuyen a llenar el tiempo libre de los niños mediante programas de aprendizaje de lenguas extranjeras, informática, excursiones, celebraciones y premios a alumnos sobresalientes que son hijos de miembros de las fuerzas armadas.

9.1.3 Cuestiones relativas a los refugiados

9.1.3.1

97. A pesar de que el Gobierno de la República Árabe Siria no es parte en la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, que es un instrumento fundamental sobre las cuestiones relativas a los refugiados, sin embargo, tal como han puesto de manifiesto las organizaciones internacionales, es uno de los mejores Estados por lo que respecta a la forma en que aborda las cuestiones de refugiados y concede a los refugiados derechos y protección. Ello queda de manifiesto en el trato otorgado a los refugiados en la República Árabe Siria, cuyo número supone el 10% de la población del país y, más específicamente, a los refugiados palestinos e iraquíes presentes en territorio sirio. Por ejemplo, el 25 de julio de 2010 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el objetivo de dar acogida a refugiados con necesidades especiales (huérfanos, niños de padres desconocidos, personas con discapacidad) en las instituciones dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como para dar los mejores servicios y aliviar las condiciones de vida de los refugiados iraquíes residentes en territorio sirio.

9.1.3.3 *Trato otorgado a los refugiados palestinos*

98. Se han dictado numerosas leyes y normas legislativas para ofrecer protección jurídica a los refugiados palestinos, comenzándose por las resoluciones administrativas en virtud de las cuales se les declaró exentos de la condición de la nacionalidad en relación con la práctica de la mayoría de las profesiones liberales y el acceso a puestos en la Administración del Estado y en las instituciones estatales (ejemplos de ello serían la pesca en aguas jurisdiccionales sirias, la profesión de traductor jurado, el ejercicio de la procuración ante los tribunales, y el empleo en la administración de aduanas). Debe reconocerse a la República Árabe Siria el mérito de haber tratado a los palestinos como ciudadanos sirios de pleno derecho, por un lado, y de haber reafirmado, por otra parte, la posición del Estado contraria a cualesquiera formas de naturalización de estos palestinos, para lo que ha favorecido que los palestinos pudiesen conservar su nacionalidad original sin que ello les impidiera seguir disfrutando de prácticamente todos los derechos que amparan al ciudadano sirio. Así, ha pasado a ser un derecho del palestino en la República Árabe Siria la posesión de más de un local comercial, el disfrute de todos los derechos derivados de su condición de inquilino, y la posibilidad de afiliarse a los sindicatos sirios (como el Colegio de Médicos, el Colegio de Abogados, el Sindicato de Contratistas, etc.). El palestino tiene los mismos derechos y obligaciones que el ciudadano sirio en los sindicatos sirios, entre ellos el de presentarse como candidato para presidirlos y el de afiliación a todos los sindicatos. El palestino presente en la República Árabe Siria tiene derecho a litigar ante los tribunales y a designar un abogado, lo mismo que cualquier ciudadano sirio. También tiene libertad total para trasladarse y viajar por el interior del territorio sirio, y de fijar su residencia en cualquier localidad o ciudad de la República Árabe Siria. Se trata de derechos que fueron concedidos por el Gobierno de Siria voluntariamente, en aplicación de sus principios patrióticos y sus compromisos humanitarios. La Autoridad General para los Refugiados Árabes Palestinos (que es el órgano gubernamental sirio especializado en las cuestiones de los refugiados palestinos, creado mediante la Ley N° 450, de 1949) se ocupa de las cuestiones de la vida diaria de estas personas en Siria y les ofrece sus servicios desde hace mucho tiempo, trabajando para subvenir a sus diferentes necesidades y encontrarles trabajos adecuados, así como proponiendo las medidas necesarias para mejorar su situación.

9.1.3.4 *Trato otorgado a las personas llegadas del Iraq*

99. Con el comienzo de la ocupación estadounidense del Iraq, cientos de miles de iraquíes se dirigieron hacia la República Árabe Siria en busca de refugio y protección. El informe titulado "Evaluación de la situación de los refugiados iraquíes en Siria", que fue elaborado por la delegación en Damasco de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) afirma lo siguiente: "La mayoría de los iraquíes que abandonaron el Iraq desde la Guerra del Golfo de 2003 lo hicieron atraídos por la política siria de puertas abiertas, por su tolerancia y por su generosidad hacia los refugiados. De ahí que en menos de tres años, un éxodo silencioso y constante haya convertido a la República Árabe Siria en tierra de acogida del mayor número de ciudadanos iraquíes en la región". La República Árabe Siria es el único país árabe que ha permitido a los llegados del Iraq entrar libremente en el país y asumir residencia legal temporal durante un período de seis meses, sin quedar sujetos a ninguna restricción, condición o discriminación por motivos religiosos, confesionales o étnicos.

9.1.3.4.5 *Servicios culturales ofrecidos a las personas llegadas del Iraq*

100. La Dirección de Cultura para la Infancia, del Ministerio de Cultura, en cooperación con el UNICEF, desarrolló un programa cultural y de artes que implica la puesta en escena de obras de teatro y la realización de muestras de artes populares, así como de talleres de dibujo colectivo. Se ha celebrado una exposición en la que se dieron a conocer obras de niños que escaparon del ataque israelí contra el Líbano realizado entre el 13 y el 20 de agosto de 2006. El 1º de octubre de 2007 se celebraron actos para apoyar a los refugiados niños iraquíes en la República Árabe Siria: en la plaza del "Soldado desconocido" se lanzaron aviones de papel y se celebraron, en la Plaza de los Omeyas, talleres de dibujo colectivo. En 2008, el Ministerio de Cultura y el UNICEF firmaron un acuerdo sobre un proyecto conjunto para apoyar a los niños y adolescentes sirios y a todos los niños presentes en la República Árabe Siria. Comenzó la aplicación a principios de 2009 mediante:

- La capacitación impartida a los preparadores sobre los conceptos de desarrollo y participación de los adolescentes;
- La celebración de talleres para reforzar la función de los adolescentes en las provincias;
- La capacitación a los directores de las bibliotecas y responsables de cultura infantil sobre conceptos relativos al desarrollo del adolescente y su participación, mediante la organización de ciclos de formación dirigidos a ellos.

101. A ello siguió la creación de espacios favorables a la infancia y la adolescencia en los Centros Culturales, mediante la habilitación de salas multiuso (como biblioteca, cibercafé, cine). Actualmente se está preparando el equipamiento y la habilitación de espacios favorables a la infancia en los centros culturales de Daraya y Yabrud, en la provincia de Damasco rural. Luego se habilitarán otros centros en el resto de las provincias durante los años venideros. En 2010, en cooperación con UNICEF, se inauguraron salas polivalentes en los centros culturales de Manbiy y de Bab al-Faray, en la provincia de Aleppo, para dar apoyo a los niños y adolescentes sirios e iraquíes.

9.1.3.4.6

102. Debe reconocerse al Gobierno de la República Árabe Siria el mérito de haber dado un trato excelente a las personas llegadas del Iraq y de haberlas equiparado al resto de los ciudadanos en la mayoría de los casos. Les ha abierto las puertas de sus ciudades, escuelas y hospitales, y no los ha concentrado en campamentos aislados en los márgenes del desierto. Se trata de una conducta que, no por ser humanitaria ha dejado de costar a la

sociedad siria enormes sumas ni ha supuesto una carga menos penosa, tal como se detalla en el documento presentado por el Gobierno de la República Árabe Siria a la Conferencia Internacional para abordar las necesidades humanitarias de los desplazados iraquíes, tanto dentro del Iraq como en países vecinos, que se celebró en Ginebra los días 17 y 18 de abril de 2007. El documento expuso algunas de las cargas económicas, sanitarias, educativas, sociales y de seguridad que ello ha supuesto, junto con los costes asociados a la amplia presencia iraquí en la República Árabe Siria. Ante todo, sería preciso señalar que las cifras ofrecidas no son definitivas, sino que constituyen en gran medida cálculos estimativos basados en la suposición de que en la República Árabe Siria habitan 1,2 millones de iraquíes. De hecho, cifras recientes parecen indicar que en la actualidad hay en la República Árabe Siria al menos 1,5 millones de iraquíes.

9.2 Niños a los que se aplica la Ley de menores delincuentes

9.2.4

103. Los niños que se encuentran en situación de conflicto con la ley están sometidos a diversas medidas de tipo correccional, entre ellas la colocación en reformatorios en el caso de que su interés así lo aconseje. En esos centros se pone especial cuidado en separar a los niños según sus grupos de edad y dependiendo del delito cometido. Estos institutos ofrecen a los internos servicios de atención, educativos y de formación profesional, así como de rehabilitación psicológica y social, a fin de que el menor pueda retomar su vida o ganarse el sustento de forma digna. Los niños de 15 años o más que han cometido delitos graves (los calificados como delitos más graves en virtud de la legislación siria) afrontan penas en las que se benefician de múltiples atenuantes. Los niños colocados en reformatorios son atendidos por profesionales de experiencia probada y rectitud moral. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está aplicando un proyecto para la mejora de la situación de la justicia juvenil, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el UNICEF, con el objetivo de revisar la legislación relativa a los niños en conflicto con la ley en el país y estudiar la verdadera realidad de las instituciones correccionales para conseguir que se ajusten a las novedades y avances logrados en este sector.

9.2.6 Menores

9.2.6.3

104. El Ministerio de Cultura organiza cursos de alfabetización en los centros de menores en las provincias y su Dirección de Cultura para la Infancia tiene una presencia constante, a través de las actividades y eventos que organiza en centros para menores en las provincias, ya que trabaja para difundir la cultura en los centros de menores, celebrando ciclos de alfabetización para la rehabilitación de los mismos y abriendo ante ellos nuevos horizontes de futuro. También se logra mediante la celebración de actividades periódicas que incluyen cursos de dibujo, música, etc., y la organización de charlas abiertas terapéuticas para desarrollar en ellos la concienciación, además de talleres de teatro interactivo para conseguir que los jóvenes participen y se impliquen en los entresijos del proceso creativo, lo que contribuye a desarrollar en ellos la inspiración. Además, se han organizado charlas de concienciación (preventivas) en los centros culturales, cuyo objetivo ha sido estudiar las causas que mueven a algunos a cometer delitos y la función de la comunidad en la lucha contra el delito.

9.3.3 Eliminación del trabajo infantil

9.3.3.1

105. No hay estadísticas actualizadas o exactas sobre el trabajo infantil en la República Árabe Siria, si bien la evaluación provisional de la Dirección Estatal de Planificación sobre los avances logrados por el Décimo Plan Quinquenal puso de manifiesto que el porcentaje de niños trabajadores en el grupo de edad de 6 a 17 años descendió del 8,2% en zonas urbanas y del 10,11% en zonas rurales en 2004 hasta el 6,37% y el 8,2% respectivamente en 2007. La evaluación mostró que el factor que más influye en el trabajo infantil es la situación de la renta familiar.

9.3.3.2

106. El Gobierno de la República Árabe Siria trata de poner coto al trabajo infantil aplicando todo el espectro de leyes y tratados internacionales. Además, el nuevo Código Laboral, promulgado en 2010, prohíbe la contratación de menores de ambos sexos antes de que hayan terminado la etapa de educación básica o hayan cumplido los 15 años de edad, lo que ocurra antes. Igualmente determina las profesiones e industrias en las que está prohibido contratarlos, dependiendo de los diferentes tramos de edad. Tampoco permite la contratación de un niño, en los trabajos autorizados para ellos, durante más de seis horas diarias y prohíbe su empleo en trabajos nocturnos, la ley impone multas disuasorias en caso de contravención.

9.4 Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (artículo 30)

107. En la República Árabe Siria no hay lo que se denomina un problema de minorías. La Constitución permanente de 1973, la Ley unificada sobre los trabajadores y otras leyes y legislación sirias no hacen distinción entre los ciudadanos árabes sirios en lo que respecta a sus derechos y obligaciones. En lo relativo a la educación, la igualdad está garantizada por la Constitución y por la ley, sin que exista ninguna discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen racial o social, bienes o ascendencia. Los niños que pertenecen a minorías disfrutan de todos los derechos y privilegios otorgados al niño sirio. Pueden aprender sus propios idiomas y tradiciones, además de estudiar los planes de estudio del Ministerio de Educación en las escuelas gestionadas por el Ministerio. También aprenden todo lo que necesitan para llevar una coexistencia armoniosa, en un entorno que protege su identidad específica.